Colegio
Liceo Cónsul

PLAN DE CONVIVENCIA

OCTUBRE 2026

0. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA 7
1. OBJETIVOS GENERALES - VALORES DEL CENTRO 12
1.1. Misión, visión y valores. 12
1.2.Objetivos Plan de Convivencia. 13
1.3. Principios generales de la Convivencia Escolar. 14
2. DIAGNÓSTICO - ESTADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR- Y AGENTES PARA CONVIVENCIA ESCOLAR 15
2.1. El centro, su entorno y Comunidad Educativa. 15
2.1.1. Recursos materiales y humanos. 15
2.1.2. Relación con las familias y la comunidad. 16
2.1.3. Situación actual de la convivencia. 16
2.2. El alumnado. 17
2.3. Comisión de Convivencia. 17
2.3.1. Funciones de la Comisión de Convivencia. 17
2.3.2. Composición de la Comisión de Convivencia. 20
2.3.3. Infraestructuras 21
2.3.4. Recursos. 21
2.3.5. Información de decisiones. 21
2.3.6. Coherencia en la aplicación de las normas. 21
2.4. Agentes dinamizadores de la Convivencia. 21
2.4.1. Profesorado, alumnado y familias 21
2.4.2. Experiencias y trabajos previos en relación con la Convivencia. 23
3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA. 25
3.1. Alumnado. 25
3.2. Familias. 27
3.3. Profesores. 28
3.4. PAS. 31
4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR 32
4.1. Normas de organización, funcionamiento y convivencia 32
4.2. Normas internas de la convivencia. 32
4.2.1 Sobre asistencia a clase y justificación de faltas. 32
4.2.2 Sobre el recreo y otros periodos de descanso: 33
4.2.3 Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos: 34
4.2.4 Sobre el uso de dispositivos digitales y las TIC: 34
4.2.5 Sobre el material del centro y el mantenimiento de instalaciones: 36
4.2.6 Sobre la revisión de exámenes y pruebas de evaluación, así como las reclamaciones. 37
4.2.7 Sobre la protección y el cuidado de menores en situación de vulnerabilidad: 37
4.2.8 Sobre otras cuestiones de la convivencia escolar: 38
4.3. Normas del aula 38
4.4. Sobre el uso de dispositivos digitales y las TIC: 39
4.5 Normas internas del Centro Específicas para Educación Infantil y Primaria. 41
4.6. Normas relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. 41
5. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS. 42
5.1 Criterios de corrección 42
5.2 Calificación de la alteración de la convivencia. 43

5.3 Mantenimiento de la disciplina. 43
5.4 Clasificación de las faltas: 44
5.4.1 Faltas leves y medidas correctoras. 44
5.4.2 Faltas graves y medidas correctoras. 47
5.4.3 Faltas muy graves y medidas correctoras. 48
5.5 Órganos competentes para la adopción de las medidas correctoras y ámbitos de aplicación. 50
5.6 Eximentes, atenuantes y agravantes de responsabilidad. 51
5.7 Procedimiento ordinario para la adopción de medidas correctoras: Ordinario / Especial 52
5.8. Anexos para la adopción de medidas correctoras: ordinario / especial. 55
6. PLANES Y PROGRAMAS PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN 56
6.1. Proyecto en valores 56
6.2. Mediación entre iguales 57
6.3. Plan Director 58
6.4. Buzones de Convivencia 58
6.5. Semana de la Paz 59
6.6. Escuela de padres y madres 59
6.7. Plan de Acción Tutorial 59
6.8 Sociescuela 60
6.9. Plan IncluYO 61
6.10. Proyecto No estás solo 61
6.11. Coordinador de Bienestar y Protección 61
6.12. INCIBE: Jornada de Internet segura 62
7. PROTOCOLOS ESPECIALES ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA 63
7.1. Acoso escolar y ciberacoso 63
7.2. Violencia de género 75
7.3. Identidad de género - LGTBIfobia 83
7.4. Detección de trastornos emocionales 89
7.5. Conductas suicidas y autolesiones 92
7.6. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos. 101
7.7. Protocolo para la prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos. 102
7.8. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de maltrato en alumnos de los centros educativos no universitarios 103
7.9. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual en alumnos de los centros educativos no universitarios 103
7.10. Prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de comportamiento/consumo adictivo SIN sustancias por los alumnos de los centros educativos no universitarios (pantallas -internet, redes sociales, móvil-; videojuegos y ciber juegos; apuestas y, pornografía) 104
7.11. Protocolo de derivación a la Mesa Local de Absentismo Escolar 105
8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 109
9. ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN. 114
9.1 Comisión de Convivencia 114
9.2 Criterios para la elaboración, aprobación, aplicación y difusión del Plan de Convivencia. 115
9.3 Medidas para la dinamización del Plan de Convivencia. 116

9.4 Información a las familias. 117
9.5 Claustro y Consejo Escolar. 117
10.RECURSOS E INSTITUCIONES **117**
10.1 Coordinación con otras entidades del Centro. 117
10.2 Formación a los miembros de la comunidad educativa 118
10.3 Recursos Externos 121
10.4 Agente Tutor 122
10.5 Incibe 123

0. JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA

Según especifica el preámbulo del Decreto 32/2019, de 9 abril, por el que se establece el marco regulador para la convivencia en los centro educativos de la Comunidad de Madrid, uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

La plena incorporación de España a la Unión Europea constituye un ejemplo de integración regional que contribuye a la protección de nuestras libertades fundamentales, a la solidaridad, a la tolerancia y a todo lo que implica el Estado de derecho a nivel internacional. Asimismo, la Declaración de Incheon para la Educación 2030, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países, España entre ellos, en el Marco de Acción para realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos durante toda su vida. Por ello, el sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.

España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido el firme compromiso de participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa, así se concreta en las conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas. Asimismo, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe proteger a los niños contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.

El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social. En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental. Y, en este sentido, la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director. Asimismo la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia en el artículo 9 quáter. dispone que los menores deben respetar las normas de convivencia de los centros educativos, respetar a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como el resto de sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y de acoso escolar, incluyendo el ciberacoso.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. La Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz, estipula que corresponde al Gobierno impulsar, desde la óptica de la paz, la incorporación de los valores de no violencia, tolerancia, democracia, solidaridad y justicia en los contenidos de los libros de texto, materiales didácticos y educativos, y los programas audiovisuales destinados al alumnado. Asimismo, la Ley 1/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 15 sostiene que la Administración Autonómica propiciará y velará por que se contemple en los proyectos educativos y curriculares de los centros la educación en valores que fomenten, a nivel individual, una conciencia ética y moral en el alumnado y, a nivel colectivo, valores en consonancia con los principios establecidos en las normas constitucionales.

Estas normas aparecen reflejadas en los principios, fines y objetivos del Reales Decretos y Decretos de la Comunidad de Madrid que establecen los currículos de las distintas etapas educativas:

Currículo

- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

Normativa Estatal

- Ley Orgánica, 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Normativa Comunidad de Madrid

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

● DECRETO 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento.
● DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
● DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
● RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.
● INSTRUCCIONES de 2 de noviembre de 2016 de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, Juventud y Deporte y Organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar de la Comunidad de Madrid.
● INSTRUCCIONES de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización
● Educativa sobre los protocolos de intervención a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
● INSTRUCCIONES de 4 de septiembre de 2019 de las Viceconsejerías de Organización
● Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
● PROGRAMA MARCO de Prevención y Control del Absentismo Escolar en la Comunidad de Madrid.

- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid (artículo 35.3 sobre la obligación de incorporar los protocolos frente a la violencia).
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Política y Organización Educativa, por la que se da publicidad a los protocolos de actuación ante situaciones de violencia en los centros educativos.

● Orden 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Estas normas se han desarrollado en la Comunidad Madrid en el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado, a su vez, por el Decreto 32/2019, de 9 de abril -modificado 60/2020, de 29 de julio-, y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que:

> 1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del

centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3. Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y

el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos.

En esta línea, se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, modificado por el Decreto 51/2020, de 24 de junio, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un Plan de Lucha contra el Acoso Escolar, que se concreta en las Instrucciones de las viceconsejerías de educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región. La puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, son el núcleo de este plan que contempla también la asistencia y formación permanente al profesorado y a los padres o tutores.

1. OBJETIVOS GENERALES - VALORES DEL CENTRO

1.1. Misión, visión y valores.

“Educando personas para afrontar los retos actuales y futuros en un mudo digital y sostenible”

Nuestro colegio se plantea, dentro de nuestro actual sistema educativo, además de desarrollar las enseñanzas y condiciones que son necesarias para el mismo desarrollo del currículo, una serie de referentes que deben orientar y presidir todas sus actividades:

a. La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas, y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional, prestando atención a su identidad en el mundo virtual y su competencia digital.

b. La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor a la mejor consecución de los objetivos educativos, estableciendo canales de comunicación a través de las TIC.

c. La efectiva igualdad entre los sexos, el rechazo de todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.

d. El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico, en especial con las herramientas digitales y en Internet.

e. El fomento de los hábitos de comportamiento democrático y la ciudadanía digital.

f. La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente y el desarrollo de su competencia digital docente.

g. La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional, poniendo el foco en la realidad digital y tecnológica en la que estamos inmersos.

h. La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza aprendizaje, trabajando en el aula con dispositivos digitales.

i. La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema, utilizando las TIC.

j. La relación con el entorno social, económico, cultural y digital del alumnado.

k. La formación en el respeto y defensa del medio ambiente en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

l. La educación inclusiva como marco aglutinador de toda una serie de estrategias e iniciativas que aspiran a hacer efectiva la meta de una educación de calidad para todos y con todos, entendida como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje y

basada en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos.

1.2.Objetivos Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia de nuestro Colegio tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de un clima saludable y favorable para el desarrollo personal y el estudio.

Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa y deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.

Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, los Boletines Informativos para las Familias, entre otras acciones para su divulgación.

Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas. Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.

2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

4. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.

5. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.

6. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.

7. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

8. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

1.3. Principios generales de la Convivencia Escolar.

El artículo 2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, dispone los principios generales de la convivencia escolar en la Comunidad de Madrid inspirados, a su vez, en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.

b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).

c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.

d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.

e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.

h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.

k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

1.4. Clarificación y Diferenciación Conceptual de Conductas

Para garantizar una respuesta educativa adecuada y cumplir estrictamente con los indicadores de calidad de la Inspección Educativa, el centro distingue expresamente entre los siguientes conceptos:

- **a) Indisciplina y Conflictos Comunes:** Conductas esporádicas o puntuales contrarias a las normas del centro (disrupción en el aula, desobediencia o disputas puntuales entre iguales) sin asimetría de poder ni intención de victimización continuada.
- **b) Acoso Escolar y Ciberacoso:** Violencia física, verbal o psicológica intencionada, reiterada y mantenida en el tiempo por parte de uno o varios alumnos hacia otro, existiendo un desequilibrio manifiesto de poder. Incluye el uso de plataformas digitales, redes sociales o mensajería (ciberacoso).
- **c) Violencia de Género:** Cualquier acto de violencia física, psicológica o sexual ejercido contra alumnas por el hecho de serlo, en el marco de relaciones afectivas/noviazgos adolescentes o en el entorno familiar.

d) LGTBifobia y Discriminación: Conductas de rechazo, acoso, hostigamiento o juicio fundamentadas en la orientación sexual, identidad o expresión de género, garantizando el respeto al nombre sentido y la diversidad.

2. DIAGNÓSTICO - ESTADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR- Y AGENTES PARA CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1. El centro, su entorno y Comunidad Educativa.

El colegio Liceo Cónsul es un colegio privado-concertado con domicilio en Madrid, Calle Peironcely, 7. Tiene tres líneas desde 1º de segundo ciclo de Educación Infantil (3 años) a 4º de la ESO.

Nuestro Colegio se sitúa en el barrio de Entrevías, pertenece a la Junta Municipal de Puente de Vallecas. Se encuentra bien comunicado, con líneas de autobuses urbanos y red de Cercanías.

Es un barrio de clase media-baja, en la que predominan trabajadores asalariados y/o autónomos, preocupados por la educación de sus hijos, pero que dedican mucho tiempo a sus obligaciones laborales.

El Centro prestará especial importancia a este hecho aportando además aquellos servicios que faciliten la conciliación entre los ámbitos laboral, familiar y educacional.

2.1.1. Recursos materiales y humanos.

El Colegio cuenta con dos edificios de cinco plantas en el que se concentran las actividades académicas y de servicios, con la siguiente disposición:

– En la planta sótano se encuentran los gimnasios además de la cocina y los comedores.

– En la planta baja se ubican la conserjería (a la entrada), la secretaría, dirección de primaria, la enfermería, las aulas de 1º y 2º de Ed. Infantil, un aula para alumnos con necesidades educativas, un aula TGD y los patios de recreo.

– En la primera planta del edificio de Ed. Secundaria, una sala de profesores, el departamento de orientación, un aula de ordenadores, un aula TGD y la biblioteca y aula de enlace.

– De la segunda a la cuarta planta del edificio de Secundaria se encuentran las alas de 2º a 4º de ESO. En la quinta planta está el aula de enlace, el aula de robótica y el aula de música.

– En el edificio de Primaria de la segunda a la cuarta planta se encuentran las aulas de 3º de ED. Infantil, toda la Ed. Primaria y en el último piso 1º de ESO.

El Centro cuenta, aunque fluctúa levemente cada año, con aproximadamente 60 profesores, entre Educación Secundaria, Educación Primaria, Infantil y PT. El número de mujeres es superior al de los hombres y la edad media del profesorado se sitúa entre los 35 y 40 años.

2.1.2. Relación con las familias y la comunidad.

Las familias se relacionan con el Centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

2.1.3. Situación actual de la convivencia.

El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos y P.A.S.), como entre ellos (profesores-alumnos, profesores-P.A.S., P.A.S.- alumnos), es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el RRI contempla para estos casos.

La falta de conductas graves se debe sobre todo a que aquellos alumnos que, en general, no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, han sido derivados a Programas de FP Básica con la intención de capacitarlos para aprender un oficio del cual puedan vivir en el futuro o a Programas de Diversificación para que puedan obtener el Título de Graduado Escolar, sin esperar a tener los 18 años, momento en el que tendrían que hacerlo a través de las EPA´s. Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesor, cuando esta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesor ante el resto de los compañeros, aunque hayan sido situaciones contadas en estos años.

Se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia, prestando atención a la educación para la igualdad, la identidad de género, la prevención e intervención en LGTBIfobia, acompañamiento al alumnado “trans”, la prevención de la violencia de género y la detección e intervención de acoso escolar y ciberacoso.

A las familias les preocupa principalmente aquellos procederes de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

2.2. El alumnado.

El alumno tipo vive con sus padres, en algunos casos a cargo de sus abuelos, por el horario laboral de los padres, en casa propia y con un lugar de estudio concreto. Su padre y su madre trabajan fuera del hogar.

Alrededor de la mitad de los padres tienen nivel de estudios medios, y la otra mitad carece de los mismos.Casi en todos los domicilios se dispone de un dispositivo electrónico y de conexión a Internet.

Los hijos colaboran en las tareas domésticas y tienen como aficiones principales el deporte, salir con los amigos, ver la televisión y jugar con los videojuegos.

El alumno tipo dedica un promedio de una hora y media a estudiar (la mitad que a ver la televisión), sus padres suelen vigilar este estudio, valoran mucho las tareas escolares y están pendientes de que se hagan.

La adaptación escolar de los alumnos del Centro es buena. La opinión que merecen los profesores a los alumnos es buena en la gran mayoría de los casos y se encuentran a gusto con los compañeros de clase.

Los motivos por los que los alumnos vienen a este Centro son fundamentalmente la buena preparación académica que proporciona, el excelente ambiente escolar existente y la atención que el centro presta a las familias.

2.3. Comisión de Convivencia.

2.3.1. Funciones de la Comisión de Convivencia.

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio estipula que la comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:

Artículo 12. ***El plan de convivencia.***

3. El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el

desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 de este decreto.

Artículo 13. ***La memoria anual de evaluación de la convivencia.***

1. Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

e) Documentación elaborada.

3. Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

Artículo 14. ***La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el centro.***

4. Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Artículo 18. ***El Consejo Escolar.***

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.

Artículo 19. ***La comisión de convivencia.***

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.

d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.

e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.

h) Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Artículo 23. *El orientador.*

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello

El curso 22/23 incorporamos la figura del Coordinador de Bienestar y Protección, encargado de coordinar todos los planes, protocolos y recursos destinados a velar por el derecho a la protección integral de los alumnos del colegio, que coincide con la figura del Orientador

En el Centro el Coordinador de Bienestar y Protección es el orientador de secundaria, por lo que esta figura se coordinará con la Dirección del Centro para la planificación de las

actividades que permitan la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la Comunidad Educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.

Objetivos:

● Orientar al profesorado del centro para la planificación y valoración de actividades que ayuden a prevenir y a resolver los conflictos de una forma pacífica y consensuada.

● Colaborar con la Comisión de Convivencia para analizar y resolver los posibles conflictos en busca de un clima adecuado de convivencia en el centro.

Establecer contactos con organismos e instituciones del entorno para demandar su colaboración en la resolución de los problemas de convivencia del centro.

Artículo 29. ***La Inspección educativa.***

1. La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

2.3.2. Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia del Centro depende del consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo (Artículo 69 del RRI)

La Comisión de Convivencia del Centro del Colegio Liceo Cónsul estará constituida al menos por el Director, los Jefes de Estudios, un padre de alumno, un alumno pertenecientes al Consejo Escolar en cada momento. Se incluye la participación de otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. La orientadora participará en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Dicha Comisión está formada por:

Por parte del Equipo Directivo:	D. José Miguel Caballero Piedrahita
	Dª Rosa Martín Patiño
	Dª Ainhoa Nieto Vigil
Representante de los padres:	Dª Carmen Requejo Caballero
Representante de profesores:	D. Ángel Luis Álvarez Mondejar
Representante de alumnos:	Dª Carla Rodríguez Cano

2.3.3. Infraestructuras

La Biblioteca será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente y la Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

2.3.4. Recursos.

La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso. Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

2.3.5. Información de decisiones.

Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrá ser conocida por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice. De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

2.3.6. Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente por todos y con una finalidad esencialmente educativa.

2.4. Agentes dinamizadores de la Convivencia.

2.4.1. Profesorado, alumnado y familias

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitan, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorar continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanan, se han formulado diez objetivos con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia.

1. Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.

2. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de

convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

3. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.

4. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.

5. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

6. Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.

7. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

8. Propiciar la colaboración familia – Colegio a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

9. Aplicar un “Programa de Mediación entre Iguales” como una alternativa a la resolución de conflictos entre alumnos.

10. Planificar protocolos específicos contra las conductas que supongan cualquier tipo de discriminación: racismo o xenofobia, prestando atención a la educación para la igualdad, la identidad de género, la prevención e intervención en LGTBIfobia, acompañamiento al alumnado “trans”, la prevención de la violencia de género y la prevención, detección e intervención de acoso escolar y ciberacoso.

Todos los cursos priorizamos algunos de estos objetivos Generales, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

Entre las acciones seleccionadas hasta ahora destacamos las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del RRI en todos los sectores de la comunidad educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Colegio; la solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza del Centro, etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto Educativo. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, dentro del marco regulador de la convivencia del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid), y el R.R.I., entre otros.

La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los tutores suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro Reglamento de Régimen Interior, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas, adecuándose a la legislación vigente.

Trimestralmente, la Dirección evalúa la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores y las juntas de evaluación de cada grupo de alumnos y el informe que elabora la Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas.

Asimismo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Colegio.

2.4.2. Experiencias y trabajos previos en relación con la Convivencia.

1. Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un R.R.I. que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro, siguiendo lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, para los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

2. Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores de los mismos.

3. Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.

4. Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores.

5. Divulgación del R.R.I. entre alumnos, padres y profesores.

6. Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.

7. Énfasis especial en atajar cualquier tipo de discriminación a través de actividades y charlas gestionadas desde el Departamento de Orientación y en colaboración con organizaciones especializadas: racismo o xenofobia, prestando atención a la educación para la igualdad, la identidad de género, la prevención e intervención en LGTBIfobia, acompañamiento al alumnado

“trans”, la prevención de la violencia de género y la prevención, detección e intervención de acoso escolar y ciberacoso.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS AGENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

El Título I del Decreto 32/2019, de 9 de abril, refiere los derechos y los deberes de los miembros que componen la comunidad educativa en materia de convivencia:

3.1. Alumnado.

Derechos

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido

resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

 a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.(No se permitirá entrar a las clases a los alumnos impuntuales. Los alumnos que lleguen tarde deberán esperar en el espacio que el Centro determine hasta el comienzo de la siguiente hora lectiva.)

 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

 6. Los alumnos deben cumplir estrictamente con el uniforme del colegio. Aquellos que no vengan perfectamente uniformados no podrán entrar en el colegio. Se permitirá el uso de deportivas sólo con el uniforme deportivo y zapatos con el uniforme diario; los pantalones deportivos cortos deben ser los establecidos por el centro, sin arreglos de tallaje.

 b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

 c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

 a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3.2. Familias.

Derechos

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

3.3. Profesores.

Derechos

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

3.4. PAS.

Derechos

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO ESCOLAR

4.1. Normas de organización, funcionamiento y convivencia

En nuestro Documento de Normas de Organización Funcionamiento y Convivencia (anterior Reglamento de Régimen Interior), en el Título V, Capitulo I se establecen las normas internas de convivencia y en los capítulo II se informan de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para ello. Además el presente plan de convivencia será a lo que nos acojamos para regir la convivencia.

4.2. Normas internas de la convivencia.

4.2.1 Sobre asistencia a clase y justificación de faltas.

a) Los alumnos asistirán con puntualidad a clase.

b) Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en los partes de faltas establecidos al efecto.

c) Los alumnos justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores correspondientes.

d) El Jefe de Estudios supervisará semanalmente los partes con los tutores. Se comunicará a los padres las faltas de sus hijos de forma inmediata, por teléfono o por escrito

e) Una inasistencia a clase sin justificar constituye una falta leve. Esta falta constará en el expediente de los alumnos y será comunicada a sus padres. El Tutor, de acuerdo con el Jefe de Estudios, cumplimentará una amonestación que constará en el expediente del alumno y se aplicarán las correcciones contempladas por faltas leves.

f) La acumulación de tres faltas leves por inasistencia dará lugar a una falta grave, y al alumno correspondiente se le aplicarán las correcciones establecidas.

g) En todo caso, si un alumno faltara el 33 % de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del curso académico perderá el derecho a la evaluación continua, habilitándose para estos casos sistemas de evaluación distintos de los habituales, según el criterio señalado por el Departamento Didáctico implicado. De todo lo cual se informará por escrito al alumno y a sus padres en un documento firmado por el profesor de la materia y por el Jefe de Estudios.

h) La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor y/o el Jefe de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse justificante médico o documento de garantía suficiente.

i) En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.

j) Los alumnos que teniendo una prueba de evaluación, falten a las clases anteriores sin justificar su absentismo debidamente no podrán presentarse a la misma.

4.2.2 Sobre el recreo y otros periodos de descanso:

a) Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.

b) Los alumnos de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por un miembro del Equipo Docente o Directivo.

c) Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula. En casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.

d) Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase.

e) Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El delegado se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. En caso de inclemencias climatológicas permanecerán en las aulas o en los lugares adecuados para ello.

f) Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.

g) Durante el intercambio de clase, los alumnos no deberán abandonar el aula correspondiente, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra zona del Centro y siempre acompañados por un profesor.

h) Los períodos entre clases seguidas se utilizará fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la siguiente y acudir al servicio, previo permiso de un profesor, si fuese necesario. El alumno no podrá entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.

i) Las subidas y bajadas a las aulas se realizarán en filas ordenadas y se guardará silencio.

4.2.3 Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos:

a) El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación. Se dará debida confirmación por parte del padre, la madre o el representante legal del alumno, al profesor/tutor a través del medio recibido en el plazo máximo de una semana.

b) Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor. Asimismo, deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.

c) Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

d) Cada profesor tutor preparará con los alumnos cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.

e) El profesor de una materia concreta, previa comunicación al profesor tutor y al Jefe de Estudios, y asesorado por el departamento de orientación, podrá proponer que un alumno sea evaluado con adaptaciones metodológicas no significativas, en el ejercicio de su libertad de cátedra y amparado por lo dispuesto en cuanto a la atención a la diversidad del alumnado, de lo cual se informará a los tutores legales, no siendo necesaria su aprobación.

f) El alumno que sea sorprendido copiando en una prueba de evaluación podrá perder el derecho a la evaluación continua y deberá realizar la prueba de recuperación pertinente.

4.2.4 Sobre el uso de dispositivos digitales y las TIC:

a) Se entiende por dispositivos digitales los teléfonos móviles, las tabletas, los ordenadores portátiles, las videoconsolas, los relojes smart, los altavoces y auriculares inalámbricos, las cámaras de fotos, los reproductores y grabadores de vídeo y audio, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

b) Queda prohibido introducir dispositivos digitales en el Colegio a excepción de los ordenadores portátiles cedidos por el Centro a las familias en el marco de su Proyecto Digital 1:1, así como los dotados al centro por las Administraciones Públicas, los de uso común y compartido facilitados por el Centro para realizar actividades pedagógicas y los aportados por las familias que elijan esta modalidad de acceso al currículo, siempre y cuando cumplan con las medidas de seguridad establecidas.

c) Conforme a lo anterior, los teléfonos móviles no están permitidos en el centro educativo. Si algún alumno/a necesita traerlo a juicio de las familias, debe ser con consentimiento de los padres/ tutores legales. En todo caso, los teléfonos móviles deberán permanecer siempre apagados y guardados. No permitiéndose su uso en el horario escolar.

En aplicación de la prohibición general de introducir o utilizar teléfonos móviles y dispositivos electrónicos no autorizados en el recinto escolar), el colegio Liceo Cónsul se reserva el derecho de utilizar detectores o escáneres de frecuencia/metales en los accesos al centro o en las dependencias escolares. Cuando un detector alerte de la presencia de un dispositivo oculto, o existan indicios razonables de su posesión, el personal docente o el Equipo Directivo requerirá al alumno/a que muestre o entregue voluntariamente el teléfono móvil o dispositivo detectado. El dispositivo será entregado apagado en la Dirección del centro,

donde permanecerá en depósito bajo custodia hasta que sea retirado personalmente por el padre, madre o tutor legal del alumno/a.

El uso de detectores se limitará estrictamente a la localización física del aparato. En ningún caso se realizarán cacheos corporales ni se accederá, examinará o revisará el contenido digital, archivos, mensajes o aplicaciones del dispositivo, salvaguardando plenamente el derecho a la intimidad del menor

La introducción oculta de un teléfono móvil detectado mediante este sistema tendrá la consideración de incumplimiento de las normas de convivencia (falta leve).La negativa deliberada a colaborar en la detección, o la negativa a entregar el dispositivo detectado al profesorado o Equipo Directivo, constituirá un acto de indisciplina o desobediencia tipificado como falta grave (artículo 34.d del Decreto 32/2019), pudiendo conllevar la suspensión del derecho de asistencia a clases o actividades del centro.

d) Los dispositivos digitales anteriormente mencionados, en el apartado b), únicamente podrán ser utilizados en el aula de referencia y la biblioteca del centro, o en aquellos espacios que estipule el profesorado y siempre bajo su supervisión.

e) La finalidad del uso de estos dispositivos es exclusivamente pedagógica y se enmarca en el ámbito de las actividades de enseñanza y aprendizaje. Cualquier uso del dispositivo ajeno a estas situaciones será amonestado o sancionado según el Plan de Convivencia del Centro.

f) En el caso de que se haga uso de dispositivos digitales contraviniendo lo indicado en los puntos anteriores, serán retirados por cualquier profesor. Deberán entregarse apagados y serán custodiados por la dirección Centro. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.

g) Los dispositivos digitales retirados se recogerán antes de la finalización de las clases. Ningún alumno/a abandonará las instalaciones del centro sin su dispositivo digital, siendo necesaria la presencia en el centro, para tal fin, de los tutores legales del alumno si así lo estima conveniente la Dirección del Centro.

h) El cuidado y la custodia de los dispositivos digitales permitidos en el centro corresponderá al alumno/a que haga uso de los mismos, y a sus tutores legales, quienes previamente han firmado un contrato de cesión o han optado por traer uno propio para poder acceder al currículo conforme a esta modalidad.

i) En caso de que un alumno/a haga un uso negligente que afecte al funcionamiento de un dispositivo deberá responder de su reparación, ya ostente los derechos de cesión sobre él mismo o correspondan a otro compañero. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.

j) Durante la permanencia en el centro, la comunicación entre el alumnado y su familia se realizará mediante un adulto: el profesor tutor, el equipo directivo, el personal de enfermería o de administración y servicios. No se permite que el alumno haga llamadas, envíe mensajes de texto, whatsapp, correo electrónico o cualquier otro tipo de comunicación electrónica.

k) Las redes sociales del alumnado estarán supervisadas por sus tutores legales, quienes serán responsables de que se haga un uso correcto de las mismas atendiendo a la edad de suscripción, así como al mantenimiento de un comportamiento cívico digital y favorable a las

normas de convivencia del centro, en particular cuando las interacciones estén relacionadas con el ámbito educativo, véase grupos de Whatsapp de clase, entre otras posibles.

l) La captura de imágenes, grabaciones tanto de vídeo como de audio de cualquier miembro de la comunidad educativa sin el consentimiento del profesor están prohibidas, incluidas las de carácter pedagógico. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro. Si los alumnos tienen constancia de incumplimiento, por parte de terceros, en este sentido, deben comunicarlo de forma inmediata a la Dirección

m) La difusión de imágenes y grabaciones de vídeo o audio de cualquier miembro de la comunidad educativa están prohibidas. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.

n) La manipulación de imágenes y grabaciones de vídeo o audio de cualquier miembro de la comunidad educativa están prohibidas. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.

o) La suplantación de personalidad en el ámbito digital está prohibida. Se aplicarán las amonestaciones o sanciones que se estipulan en el Plan de Convivencia del Centro.

p) El alumnado debe respetar la intimidad y privacidad del resto de miembros de la comunidad educativa en el ámbito de las rrss.

q) No se permite la personalización de los dispositivos, así como el uso de aplicaciones y/o herramientas no autorizadas.

r) Cada alumno se responsabilizará de traer al colegio todos los días el dispositivo con la batería cargada.

s) Se considerarán faltas graves:

i) Cualquier modificación, ocultación o eliminación de aplicaciones nativas o elementos de supervisión y/o control instalados por el colegio, así como la reincidencia en la instalación de apps no autorizadas.

ii) La suplantación de identidad, hackeo del dispositivo, propio o de otros, así como el formateo del mismo o la eliminación de los perfiles del MDM del centro.

iii) Impedir o negarse a la supervisión del dispositivo por parte de un profesor

4.2.5 Sobre el material del centro y el mantenimiento de instalaciones:

a) Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será reparado y comportará la medida correctora correspondiente.

b) Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material se les aplicará la medida correctora correspondiente, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último término, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzcan los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.

c) Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán a la Dirección.

d) Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.

4.2.6 Sobre la revisión de exámenes y pruebas de evaluación, así como las reclamaciones.

a) Los exámenes y las pruebas de evaluación podrán ser revisados por los tutores legales de los alumnos junto con el profesor tutor del alumno y con el acompañamiento del profesor de la materia siempre que se estime conveniente y no podrán salir del Centro Educativo. No se permite la asistencia a las reuniones de esta naturaleza a ninguna persona ajena a la comunidad educativa.

b) Las reclamaciones a las calificaciones obtenidas por el alumno en la evaluación final serán presentadas ante el director del centro por escrito. El director del centro dará audiencia a los tutores legales del alumno y, reunido con el profesorado que imparte docencia directa al alumno, una vez valorados los resultados y las pruebas en cuestión, emitirá una resolución al respecto. Se informará de las fechas para realizar el procedimiento de reclamación en el contexto de la evaluación final. En último término, los tutores legales realizarán la reclamación, si no están conformes con la resolución del Centro, en la Inspección Educativa.

4.2.7 Sobre la protección y el cuidado de menores en situación de vulnerabilidad:

a) Si algún miembro de la comunidad educativa es conocedor de que un alumno sufre acoso escolar, violencia de género, LGTBIfobia, tiene conductas autolíticas o intención de suicidio, pertenece a alguna banda juvenil o mantiene algún tipo de relación con la misma, padece adicción a algún tipo de estupefaciente, se pondrá en conocimiento de la dirección del Centro quien pondrá en funcionamiento los protocolos pertinentes para la protección y el cuidado del menor.

b) Si algún miembro de la comunidad escolar tiene conocimiento de que un alumno está sufriendo malos tratos o cualquier tipo de abuso en el entorno familiar, los comunicará a la dirección del centro quien, tras realizar las indagaciones pertinentes, lo pondrá en conocimiento de las autoridades.

c) En el caso de que un alumno del centro se encuentre en un proceso de tránsito social, la dirección del centro dará los siguientes pasos necesarios para una inclusión efectiva:

i) Garantizar el derecho a la intimidad del alumno, tratando con absoluta confidencialidad su condición.

ii) Informar a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre figurará en los documentos de pública exposición.

iii) En la documentación administrativa del centro, si se refleja el nombre indicado por la alumna o el alumno, se acompañará dicho nombre con la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar, hasta que se lleve a cabo el cambio registral.

iv) Se establecerá contacto con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.

v) El respeto a la imagen física del alumno, favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecue a su identidad y/o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.

vi) Se garantizará el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

4.2.8 Sobre otras cuestiones de la convivencia escolar:

a) El recinto del Colegio está reservado a los alumnos matriculados en el mismo, por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro o con permiso expreso de un miembro del Equipo Directivo.

b) No está permitido mascar chicle o comer en la clase, así como pipas en cualquier espacio del recinto escolar.

c) Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas o productos similares en el Centro.

d) Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro. También quedan prohibidos los cigarrillos electrónicos.

4.3. Normas del aula

e)Durante las primeras sesiones de tutoría del curso escolar (mes de octubre), cada tutor/a desarrollará una dinámica participativa con el grupo-clase para debatir, consensuar y redactar las normas específicas del aula.Las normas de aula deberán estar en plena consonancia con las normas generales del centro, contemplando pautas sobre el respeto mutuo, el clima de trabajo, la puntualidad, el uso correcto del uniforme, la prohibición de móviles y la recogida del aula al finalizar la jornada.Una vez redactadas y firmadas por la clase y el tutor/a, el documento de normas de aula se remitirá a la Jefatura de Estudios para su revisión y aprobación formal. Tras su aprobación, las normas se expondrán físicamente en un lugar visible del aula para conocimiento de todo el alumnado y sus familias.

f) Las normas del aula deben ser consensuadas entre alumnos y tutores siempre siguiendo la normativa presente.

g) El Jefe de Estudios entregará a los tutores una serie de normas generales a cumplir en las aulas y que deben aparecer reflejadas en las consensuadas con sus alumnos.

i) El uniforme es de carácter obligatorio

ii) La puntualidad es esencial.

iii) Se debe velar por un buen clima en las aulas. Respeto, puntualidad, decoro, ayuda a los compañeros...

iv) Las clases DEBEN QUEDAR RECOGIDAS a la hora de ir a casa, tanto a las 12:40 como a la hora de la salida de la tarde.
v) Hay que hacer un buen uso de las tecnologías. Los móviles están prohibidos. Deben traer cargados los Chromebook todos los días desde casa y hacer un buen uso de su herramienta escolar.
vi) Está prohibido salir del aula sin consentimiento. En general, está prohibido estar en cualquier ubicación del cole donde no deberían estar en ese momento.
vii) Está prohibido comer chicle y pipas en todo el recinto escolar.
viii) Hay que respetar al prójimo, a cualquier miembro de la comunidad educativa (trabajadores, compañeros...)
ix) Los delegados serán los representantes de cada clase.

4.4 Normas internas del Centro Específicas para Educación Infantil y Primaria.

1. Son normas de convivencia del centro específicas para las etapas educativas de infantil y primaria.

a) El respeto a todos los compañeros. Debo aceptar a todos sin insultar, poner motes, burlarme o, menos que nada, agredir a nadie.

b) La actitud amable hacia todos los miembros de la comunidad educativa. Hay que saludar a todas las personas y pedir el turno de palabra para intervenir en la clase.

c) Tanto dentro del aula como en los desplazamientos por los pasillos del colegio debo mantener el silencio en la medida de lo posible, pues nos encontramos en una zona de trabajo. Tampoco puedo correr ni usar las cosas de manera que puedan romperse.

d) El patio es el lugar de recreo y debo mantenerlo limpio. También debo respetar los espacios designados a cada grupo de alumnos, no yendo a jugar a otros sin permiso.

e) El comedor también forma parte del colegio. Debo comer de todo, con limpieza, sin desperdiciar comida ni sacarla fuera.

f) No debo coger las cosas que no son mías sin permiso, y menos con la intención de quedármelo, se trata de una falta grave que será sancionada como tal.

g) Queda prohibido introducir dispositivos digitales en el Colegio a excepción de los ordenadores portátiles cedidos por el Centro a las familias en el marco de su Proyecto Digital 1:1, así como los donados al Centro por las Administraciones Públicas y los de uso común y compartido facilitados por el Centro para realizar actividades pedagógicas. Conforme a lo anterior, los teléfonos móviles no están permitidos en el centro educativo. Si necesito traerlo a juicio de mi familia, debe ser con consentimiento de mis padres/ tutores legales. En todo caso, debo tener el teléfono móvil siempre apagado y guardado

h) No se permite el uso de aparatos electrónicos no autorizados por el colegio, incluidos los teléfonos móviles, durante el horario escolar.

i) Tengo que mostrar responsabilidad llegando a tiempo a todas las actividades y justificar los retrasos y las ausencias. Al finalizar la jornada escolar, mis padres o las personas autorizadas me recogerán con puntualidad.

j) Soy responsable de venir al colegio correctamente uniformado y aseado.

4.5. Normas relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

a) Los miembros de toda la comunidad educativa deben dar ejemplo a los alumnos, por lo que la convivencia debe mantenerse en todo momento.

b) Los miembros de la comunidad deben respetarse y mantener la integridad en sus interacciones.

c) Los docentes y personal del Centro debe ser respetuoso en la manera de actuar, hablar y dirigirse al alumnado. Se debe cuidar tanto el vocabulario como la gesticulación delante de ellos y en todo el recinto escolar.

d) Los docentes deben acudir al Colegio con una vestimenta adecuada y dentro de la normativa de vestimenta del Centro.

e) Las familias que acudan al Colegio, tanto en el día a día como en los diferentes eventos que se realicen deben seguir siempre las directrices de los profesores/dirección y cumplir las normas del Colegio.

f) En los eventos con asientos designados, se debe respetar el orden establecido por el Colegio. No se admiten discusiones ni riñas dentro del recinto escolar ni aledaños.

g) Si alguna familia necesita mantener una tutoría con cualquier personal del centro, debe pedirla con anterioridad. No se aceptarán tutorías sin previo aviso y nunca en los aledaños del Centro.

h) Las familias tendrán que avisar a los tutores, con antelación, sobre las salidas, ausencias, excepciones que tengan que ver con los alumnos para poner en conocimiento al Colegio

i) Las familias nunca podrán resolver temas disciplinarios o académicos con otros alumnos ajenos a su entorno familiar ni dentro del colegio ni en los aledaños. Cualquier tema disciplinario o situación se resolverá desde el Colegio.

5. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

5.1 Criterios de corrección

1. Sin perjuicio de lo previsto en las normas de convivencia, en la corrección de los alumnos que alteren la convivencia en el Centro se tendrán en cuenta, en todo caso, los siguientes criterios:

a) La edad, situación personal, familiar y social del alumnado.

b) La valoración educativa de la alteración.

c) Ningún alumno podrá ser privado del derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

d) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

e) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.

f) La proporcionalidad de la corrección y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

g) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa y Programación General Anual del Centro.

2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

5.2 Calificación de la alteración de la convivencia.

Las alteraciones de la convivencia se calificarán conforme a lo dispuesto en este Plan de convivencia del Centro.

En la calificación de las conductas habrá de tomarse en consideración los criterios de corrección y las circunstancias concurrentes a efectos de su gradación.

Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del Centro.

5.3 Mantenimiento de la disciplina.

1. La disciplina se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

2. Constituirán faltas de disciplina todas las acciones que atentan contra:

a) El normal funcionamiento de la vida escolar.

b) El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

c) El trabajo escolar.

d) La conservación del material y las instalaciones.

3. Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

a) Educación: Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

b) Inmediatez: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta-consecuencia.

c) Proporción: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniendo en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.

d) Consistencia: Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

e) Interés general: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

5.4 Clasificación de las faltas:

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

5.4.1 Faltas leves y medidas correctoras.

1. Serán faltas leves las siguientes conductas:

a) Las faltas de asistencia a clase no justificadas. Aplicará la corrección el tutor del alumno. La corrección consistirá en una amonestación por escrito que será comunicada a los padres utilizando el modelo establecido por el Centro.

b) Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso si no alcanzan los cinco minutos. Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El retraso tendrá consideración de falta cuando supere los ocho minutos. El profesor de la materia será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. El tutor contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia que deriven de su acumulación. Advertirá al alumno de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.

c) El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa. Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumno, en este caso, el profesor que haya observado su conducta o/y el tutor. Amonestación verbal y comunicación del hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumno, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o a sustituirlo por otro nuevo, en su caso,

o correr con los gastos que se deriven de su arreglo. También puede privarle de un determinado número de recreos.

d) Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo. Cualquier profesor del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno y comunicando esta circunstancia al tutor correspondiente. Cuando dicho tutor lo considere oportuno,debido a la reincidencia del comportamiento podrá emitir una amonestación por escrito.

e) Permanecer de manera injustificada en pasillos/aulas/patios diferentes a donde esté ubicada su aula. El profesor de guardia y cualquier profesor serán competentes para corregir esta conducta mediante amonestación verbal. En caso de reiteración, comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios, quien, oído al alumno, considerará la corrección a establecer; pudiendo amonestarle por escrito o corregirle privándole del recreo un número determinado de días.

f) Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbal e indicándole que recoja los objetos tirados. En caso de reincidencia este comportamiento se pondrá en conocimiento del tutor, quien, oído el alumno, podrá corregirle amonestándole por escrito y sancionándole con respecto a la falta cometida.

g) Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas. Cualquier profesor que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie la pared o el mobiliario ensuciado. En caso de reincidencia deberá poner en conocimiento del tutor esta circunstancia.

h) Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos dentro del recinto escolar. El profesor que observe estas conductas corregirá, le amonestará verbalmente en primera instancia y le advertirá de que en caso de reincidencia le amonestará por escrito se le incautará el aparato, entregándolo en dirección que se hará cargo del mismo, en primer término, se le entregará al final de la jornada, comunicando a sus padres/tutores el hecho en cuestión y, si fuera reincidente, hasta que sus padres vengan a recogerlo.

i) Comer y masticar chicles en clase. El profesor que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumno amonestándole verbalmente en primera instancia y pidiéndole que desista en su comportamiento. En caso de mantener esta conducta, le hará comparecer inmediatamente ante el Jefe de Estudios, quien, después de oír al alumno, que le amonestará y le impondrá una sanción conforme a la categoría de la falta.

j) La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza – aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia. El profesor de esta materia amonestará verbalmente al alumno en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, al tercer día de observar la misma actitud, comunicará por escrito a sus padres sobre los riesgos de dicha conducta, cuyo enterado firmarán. En el caso de que dicha conducta persista se le comunicará a la Jefatura de Estudios que decidirá sobre el alumno y su comportamiento.

k) Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del Colegio. Será competente para corregir esta conducta el propio profesor, o el Equipo Directivo en el caso del PAS, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al alumno, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención y/o se le privará de salir al recreo durante un periodo determinado de días y se comunicará esta situación a los padres. Cuando, reiteradamente, el alumno no responda a las llamadas de atención, esta conducta tendrá la consideración de falta grave.

l) No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al profesor de la materia corregir en primera instancia al alumno. El profesor amonestará verbalmente al alumno y comunicará a sus padres dicha amonestación utilizando los instrumentos establecidos.

m) No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en el colegio,utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor. Éste será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente o por escrito.

n) Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero será corregido por el profesor con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, con una amonestación escrita.

o) Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores y/o alumnos, o que su descrédito pueda generar en los alumnos desaprovechamiento de los mismos, se corregirá con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; en caso de reincidencia, con una amonestación escrita.

p) El no acudir al centro con el uniforme reglamentario correspondiente de cada día. del Centro amonestará verbalmente al alumno la primera vez que incumpla la norma y recibirá un escrito de aviso a la familia. Si incurre en la misma falta, podrá ser sancionado con una falta leve. El uniforme siempre debe vestirse correctamente y de manera completa. Cuando haga frío los alumnos podrán vestir sudaderas y abrigos, apropiados, siempre encima del resto del uniforme escolar (polo, jersey o camiseta y chaqueta). Esta norma se debe cumplir en todo el recinto escolar.

Las faltas leves se corregirán con las siguientes medidas:

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

a) Amonestación verbal o por escrito.

b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.

d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

5.4.2 Faltas graves y medidas correctoras.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.

j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), e) y f) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

En cualquier caso, se seguirá el procedimiento que recoge el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 julio, en especial en lo que se refiere a las faltas graves evidentes.

5.4.3 Faltas muy graves y medidas correctoras.

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa demostrando intencionalidad y premeditación. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

Las sanciones previstas en las letras f) y g) procederán en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

En cualquier caso, se seguirá el procedimiento que recoge el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

5.5 Órganos competentes para la adopción de las medidas correctoras y ámbitos de aplicación.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).

c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

En cualquier caso, se seguirá el procedimiento que recoge el Decreto 32/2019, de 9 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio.

Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos:

a) En el recinto escolar.

b) Durante el trayecto recorrido por el transporte escolar.

c) Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.

d) En las actuaciones que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la Comunidad educativa.

5.6 Eximentes, atenuantes y agravantes de responsabilidad.

1. Eximentes:

a) Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.

2. Atenuantes:

a) El arrepentimiento espontáneo.

b) La ausencia de intencionalidad.

c) La reparación inmediata del daño causado.

d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.

e) No haber incurrido con anterioridad en el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Agravantes:

a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.

d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

5.7 Procedimiento ordinario para la adopción de medidas correctoras: Ordinario / Especial

1. Procedimiento disciplinario ordinario

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

a) Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

b) Procedimiento Ordinario en Faltas Muy Graves y Reconocimiento de Hechos: Podrá aplicarse el procedimiento ordinario a faltas muy graves únicamente cuando la falta resulte evidente y el alumno reconozca explícitamente los hechos en un escrito firmado en presencia del Director/a del centro y de sus padres o tutores legales (art. 46.2 del Decreto 32/2019). Si no existe este escrito firmado o si la sanción propuesta es el cambio de centro o la expulsión definitiva, se incoará obligatoriamente el procedimiento especial (expediente disciplinario).

c) Trámite Obligatorio de Audiencia Previa: Con carácter previo a la adopción de cualquier medida correctora, se garantizará el trámite de audiencia al alumno. Además, cuando la medida correctora implique la modificación del horario de entrada o salida, o la pérdida del derecho de asistencia a clases, actividades complementarias o extraescolares, será preceptivo dar audiencia previa a los padres o tutores legales (art. 46.3 del Decreto 32/2019).
d) Plan de Seguimiento Presencial en Expulsiones Superiores a 5 Días: Cuando se imponga una medida correctora de expulsión temporal del centro superior a cinco días lectivos, se establecerá y registrará formalmente un Plan de Seguimiento Académico y Presencial que garantice la continuidad del aprendizaje y contemple, al menos, una entrevista presencial semanal del alumno y su familia en el centro educativo (art. 54 del Decreto 32/2019).
e) Pie de Recurso y Reclamación ante la DAT: Toda resolución por la que se imponga una medida correctora por falta grave o muy grave contendrá la advertencia explícita de que contra la misma los padres, tutores o el alumno mayor de edad podrán interponer reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de la Área Territorial (DAT) correspondiente, quedando en suspenso la ejecución de la medida hasta su resolución (art. 53 del Decreto 32/2019).

f) El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

g) La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento especial para la adopción de medidas correctoras

1. Procedimiento disciplinario especial - Expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

2. Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales:

a) El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

b) El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

3. Instrucción del expediente.

a) La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

b) Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

c) El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

d) A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

e) El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

a) El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

b) El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

5.8. Anexos para la adopción de medidas correctoras: ordinario / especial.

Para garantizar la seguridad jurídica, la presunción de inocencia y el derecho de defensa del alumnado y de sus familias, el colegio Liceo Cónsul incorpora e integra en su gestión disciplinaria los siguientes cuatro modelos documentales impresos estandarizados (conforme al Decreto 32/2019):

- **Modelo A — Citación y Trámite de Audiencia Previa a la Familia:** *Notificación escrita para dar audiencia previa al alumno y a sus representantes legales antes de adoptar medidas correctoras que modifiquen el horario escolar o impliquen pérdida del derecho de asistencia a clases o actividades complementarias (art. 46.3).*
- ***Modelo B — Escrito de Reconocimiento Explícito de Hechos (Procedimiento Ordinario en Faltas Muy Graves):*** *Documento formal firmado en presencia del Director/a por el alumno y sus padres/tutores, reconociendo la autoría de los hechos para permitir la tramitación abreviada por procedimiento ordinario en faltas muy graves (art. 46.2).*
- ***Modelo C — Ficha de Registro del Plan de Seguimiento Presencial semanal:*** *Hoja de control académico y tutelar para registrar las **entrevistas presenciales semanales** obligatorias en el centro durante el cumplimiento de sanciones de expulsión superiores a 5 días lectivos (art. 54).*
- ***Modelo D — Notificación Oficial de Sanción y Pie de Recurso ante la DAT:*** *Resolución dictada por la Dirección que incluye la notificación fehaciente de la medida impuesta y la advertencia explícita del derecho a interponer **reclamación en el plazo de 4 días hábiles ante el Director del Área Territorial (DAT)**, quedando en suspenso la ejecución hasta su resolución (art. 53)*

A través de este enlace se accede a los anexos para adoptar las medidas correctoras tanto para el procedimiento ordinario, como especial adaptados al centro educativo.

6. PLANES Y PROGRAMAS PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN

6.1. Proyecto en valores

Este proyecto está basado y desarrollado desde dos miradas:

- La mirada de la Neurociencia para comprender mejor cómo actúa en nosotros la química cerebral, dependiendo de en qué emoción nos encontremos y sus repercusiones en nuestro comportamiento. Así podremos entender por qué algunas veces nuestro comportamiento es meramente egoísta y agresivo y sin embargo, otras veces podemos llegar a ser muy altruistas y compasivos.

- La mirada de la Consciencia (con “s”) que según el Diccionario de la Real Academia es la capacidad de conocernos a nosotros mismos y la capacidad de conocer la realidad que nos rodea e interactuar con ella.

Será importante también, tomar consciencia del sufrimiento que se genera a nuestro alrededor cuando tanto adultos, como niños, nos olvidamos de manifestar los valores en nosotros mismos y dejamos de cuidar nuestros pensamientos, nuestras palabras y nuestros actos, y qué podemos hacer para darnos cuenta de ello y lograr estar cada día, más tranquilos y más satisfechos con nosotros mismos.

El proyecto en Valores en la escuela nace de la necesidad de recuperar y poner atención a todo un conjunto de valores que se han ido perdiendo o disminuyendo, por darse por obvio que se estaban trabajando en profundidad y no era así.

Los valores debemos trabajarlos desde Infantil hasta Bachillerato de una manera transversal, sistemática y continua en todos los cursos, no se trata de una moda, es algo que debemos aprender a manifestar cada día de nuestra vida.

Educar en valores es transmitir valores a través del ejemplo. Los conocimientos se transmiten hablando y repitiendo, pero los valores se transmiten por la coherencia y la ejemplaridad en cada situación personal y profesional en la que nos encontremos. Educar en valores implica irremediablemente poner en tela de juicio los propios. Hablar de tolerancia significa interrogarnos sobre ella; plantearnos si hay coherencia entre la propia forma de pensar, sentir y hacer, si hay coherencia entre los pensamientos y los sentimientos.

Educar a los menores en la paz, por ejemplo, va mucho más allá de transmitir el concepto. Hablar de paz nos exige vivir cotidianamente en la paz. Hablar a los niños de respeto nos obliga a practicar el respeto con ellos todos los días, tanto en las aulas como fuera de ellas. Hablar de sus dones y talentos y valorarlos a todos por su rica diversidad. El respeto a los alumnos, implica no dejar nunca en ridículo a ningún niño delante de los demás. Hablar con los niños del daño que implica juzgar o criticar al otro, nos obliga a nosotros mismos a no hacerlo con nuestros propios compañeros de trabajo o fuera del centro. En definitiva, trabajar en valores será una continua confrontación personal para nuestro beneficio y el de todos

Los alumnos deben ver que hay un esfuerzo por ser coherente, sino no tendremos ninguna autoridad moral para exigir lo que no nos exigimos a nosotros mismos. Enseñar a nuestros

alumnos, qué significa el respeto y el no respeto a ellos mismos y a los demás, quererse a uno mismo y valorarse en lo bueno, está modulado por su percepción de cómo nosotros nos valoramos, nos respetamos y nos hacemos respetar en un aula.

Nuestro objetivo final es poner nuestra semilla, para que de las escuelas vayan saliendo personas sanas emocionalmente, comprometidas con el bien propio y el de grupo, conscientes de las repercusiones de sus actos y con un alto sentido del respeto a sí mismo y al grupo, siendo capaces de respetar cualquier diferencia, pues es la diferencia del otro la que a todos nos enriquece. La diversidad es una fuerza muy positiva que a todos nos beneficia.

Al poner nombre a los Valores que queremos desarrollar en la escuela, al dedicar una atención explícita a cada uno de ellos y al trabajarlos semanalmente con alumnos y profesores, iremos profundizando y se irán integrando e interiorizando paulatinamente en todo el personal del equipo docente y alumnado, consiguiendo un ambiente que propicie más la cooperación, la empatía y el respeto por el otro. De esta manera, podremos trabajar más en cursos posteriores, en la prevención del acoso escolar y el bullying. Y ello nos llevará inevitablemente a tener que hablar también de los contravalores que se dan en la escuela y que más adelante se abordarán de manera especial.

Para trabajar los valores en la Escuela se hace indispensable abordar tres pilares fundamentales: Gestión Emocional, Autoconocimiento y Técnicas de Relajación y Meditación. Y todo ello basado en los últimos descubrimientos en Neuroeducación y Neurociencia, que es lo que nos dará la clave para poder elegir si reaccionar desde el miedo y generar más sufrimiento en nosotros y en los demás o ser más capaces de responder desde la reflexión y la calma y generar más amabilidad y amor en nosotros mismos y en los demás.

6.2. Mediación entre iguales

Como justificación al proyecto de MEDIACIÓN ENTRE IGUALES queremos resaltar la necesidad de concienciar, sensibilizar y fomentar acciones de rechazo activo a cualquier indicio de acoso tanto en las aulas como en la vida de los menores del centro.
El principal objetivo de dicho proyecto será prevenir y evitar que se llegue a producir el acoso en todas sus vertientes: acoso escolar físico o psíquico, ciberacoso, violencia de género, riesgos en las redes sociales, acoso por motivos raciales, políticos o religiosos, por discapacidad o rendimiento en los estudios, por el aspecto, etc.

OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia del centro mediante el aprendizaje y puesta en funcionamiento de estrategias de diálogo, negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Sensibilizar al alumnado del centro para utilizar estas estrategias.
- Seleccionar, formar e involucrar a los alumnos en la toma de decisiones de todos los aspectos académicos, y en concreto en las medidas a adoptar en algunas situaciones de conflicto entre ellos.
- Desarrollar las siguientes competencias sociales: empatía, asertividad, autocontrol, comunicación eficaz y negociación.
- Concienciar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de fomentar estas actitudes.

6.3. Plan Director

Participación del centro, inicialmente, en todos los niveles que se nos permita. Posteriormente, en los niveles en los que sea conveniente insistir.

Normativa de apoyo:

Acuerdo Marco de colaboración en educación para la mejora de la seguridad, suscrito por los Ministerios de Educación y Ciencia y del Interior en diciembre de 2006 y la Instrucción nº 7/2013 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre el "Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos".

Temas que se abordan: acoso escolar y ciberacoso; drogas y alcohol; bandas violentas, racismo e intolerancia.; responsabilidad penal; violencia sobre la mujer y discriminación; peligros de internet y las redes sociales.

Objetivos:

- RESPONDER de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de menores y jóvenes en los centros escolares y su entorno.
- MEJORAR el conocimiento de los recursos policiales disponibles para la prevención de la delincuencia y protección a las víctimas.
- CONTRIBUIR a formar a los alumnos en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en los valores de dignidad e igualdad entre hombres y mujeres

Metodología:

- Reuniones de la comunidad educativa con expertos policiales sobre problemas de seguridad y convivencia, así como la búsqueda de posibles soluciones.
- Charlas con los alumnos sobre problemas de seguridad que les afectan como colectivo.
- Acceso permanente a un experto policial para consultas.
- Incremento de la presencia policial en los centros educativos y sus entornos.

6.4. Buzones de Convivencia

El colegio, con la colaboración y coordinación del departamento de orientación, pone en marcha un proyecto piloto para detectar y combatir el acoso escolar instalando "buzones help o de convivencia" en varios puntos del centro para que los afectados y la mayoría silenciosa que esté a favor de nuestro lema "Tolerancia 0 a la violencia en las aulas" puedan pedir ayuda y así se mejore la convivencia en las mismas.

Esta medida, junto a las ya existentes: Proyecto de Mediación, coordinado por la policía municipal con la distinción reconocida de, la formación a los diferentes cursos de la policía nacional sobre el acoso escolar, ciberacoso, la intervención de los servicios sociales tanto en

el alumnado como en las familias sobre la violencia entre iguales, y, también, por parte de los tutores, en la hora de tutoría, sesiones, talleres, dinámicas, debates y jornadas en los que los alumnos han podido y podrán reflexionar sobre el problema del acoso, implicándose, los propios estudiantes en la resolución de conflictos entre compañeros de los diferentes clases, ayudarán a la mejoría de la convivencia.

6.5. Semana de la Paz

Durante la semana de la paz (día 30 de enero) los alumnos junto a sus tutores y profesores de Geografía e Historia trabajan el concepto de convivencia y paz. Se realizan proyectos y

trabajos diversos de investigación y profundización teórica relacionados con las distintas guerras que asolan, no solo Europa, también el mundo entero y que muchas veces no aparecen en los medios de comunicación al tener una relación cultural menos cercana que la europea/occidental.

Se trabaja la importancia simbólica del Día de la Paz desde un enfoque en Derechos de la Infancia en todos los cursos.

Se comparte con todos los profesores la guía para educadores que realiza Unicef para que puedan prepararse, con el material ofrecido, las actividades y los debates en las aulas.

6.6. Escuela de padres y madres

Es fundamental que la relación entre el Colegio, las familias y los alumnos sea estable y enriquecedora, es por eso que desde el Centro se preparan y presentan distintos cursos y charlas sobre diversas temáticas para que las familias puedan asistir y participar en ellas.

La educación es una misión compartida entre los hogares y el colegio, por eso desde el Colegio nos gusta proponer anualmente estos talleres, normalmente relacionados con los temas más acuciantes como son las diversas adicciones a sustancias y los desafíos de las nuevas tecnologías En este curso se ha propuesto un taller sobre adicciones a los dispositivos digitales (móviles, tablets) impulsado por el Ayuntamiento de Madrid. También, durante el segundo y tercer trimestre del curso se presentará el taller sobre Alcohol y Sociedad en el que se tratará el tema de las sustancias perjudiciales para los adolescentes dando unas pautas de cómo conseguir evitarlas y, en especial, concienciar a los alumnos de sus peligros.

6.7. Plan de Acción Tutorial

En nuestro Plan de Acción Tutorial (PAT) viene recogido las actuaciones y actividades que se realizan en las diferentes etapas del colegio relacionadas con las tutorías y las clases.

La figura del tutor es la encargada de guiar, organizar y dirigir las sesiones de tutoría con el apoyo y las directrices generales del Departamento de Orientación y de Jefatura de Estudios.

Una de las primeras tareas que tienen los tutores es la realización de las normas del aula con la aprobación de Jefatura de Estudios y siempre siguiendo sus directrices que se basan en la normativa general del Centro.

Siguiendo las instrucciones dadas por Jefatura de Estudios anualmente, los tutores debatirán y consensuarán las normas de convivencia del aula con sus alumnos, respetando siempre las normas de convivencia del Centro. Es importante que los alumnos reconozcan las normas como suyas, de ahí que se construyan entre todos.

Las normas del aula deben ser consensuadas entre alumnos y tutores siempre siguiendo la normativa presente:

- El Jefe de Estudios entregará a los tutores una serie de normas generales a cumplir en las aulas y que deben aparecer reflejadas en las consensuadas con sus alumnos. ● El uniforme es de carácter obligatorio
- La puntualidad es esencial.
- Se debe velar por un buen clima en las aulas. Respeto, puntualidad, decoro, ayuda a los compañeros...
- Las clases DEBEN QUEDAR RECOGIDAS a la hora de ir a casa, tanto a la salida de la mañana como de la tarde.
- Hay que hacer un buen uso de las tecnologías. Los móviles están prohibidos. Deben traer cargados los Chromebook todos los días desde casa y hacer un buen uso de su herramienta escolar.
- Está prohibido salir del aula sin consentimiento. En general, está prohibido estar en cualquier ubicación del cole donde no deberían estar en ese momento.
- Está prohibido comer chicle y pipas en todo el recinto escolar.
- Hay que respetar al prójimo, a cualquier miembro de la comunidad educativa (trabajadores, compañeros...)
- Los delegados serán los representantes de cada clase. Estas normas, una vez redactadas, serán entregadas al Jefe de Estudios quien las aprobará. El tutor las publicará o bien de manera digital en el Classroom o bien físicamente en el aula donde se puedan ver durante el curso escolar.

6.8 Sociescuela

Usamos desde 3º de Primaria, en toda la ESO y Bachillerato la herramienta Sociescuela para conocer el estado social y las relaciones/interacciones de nuestros grupo-clase. Para su mayor efectividad, pasamos el test una vez cada trimestre de forma programada y organizada por Jefatura para ver la evolución de estas relaciones y comprobar si las medidas que estamos tomando para resolver y mejorar el ambiente de la clase son efectivas.

Después de que el tutor estudie los resultados y los comparta con Jefatura de Estudios, se realiza una reunión individual entre el tutor, el Jefe de Estudios y la Orientadora del Colegio para tratar los temas más acuciantes de cada clase y, sobre todo, detectar cualquier posible

caso de acoso o aislamiento social. Se detallan las medidas a realizar y se hace un breve resumen de estos casos más destacables.

El test sociescuela se realiza una vez al trimestre.

6.9. Plan IncluYO

Somos un Colegio preferente de alumnos con diversas necesidades educativas, es por eso que estamos inmersos en el plan IncluYO. El Plan IncluYO se configura como un plan específico que dispone las estrategia y líneas básicas que cada centro determina para atender a las diferencias individuales de su alumnado de manera eficiente. Tiene carácter de permanencia en el tiempo y forma parte del Proyecto Educativo.

Las finalidades generales del plan son:

A) Favorecer la detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado, de cara a facilitar entornos de aprendizaje adecuados.

B) Fijar las medidas de atención a las diferencias individuales, ordinarias y específicas que, en función de la condición personal del alumno, el tipo de centro, los recursos y las enseñanzas que imparte, se puedan aplicar.

C) Determinar criterios de organización y gestión que permitan la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje ajustados a la realidad del centro.

D) Facilitar la participación y un óptimo desarrollo de todos y cada uno de los alumnos escolarizados en el centro educativo.

Desde el Departamento de Orientación se preparan diversos talleres principalmente de concienciación sobre el Autismo que se presenta por nuestros PT y alumnos de cursos superiores en todas las clases de la ESO.

6.10. Proyecto No estás solo

El equipo de Jefatura de Estudios junto a Orientación y el Coordinador de Bienestar y Protección, al inicio de curso, realizan una presentación en toda cada aula del Colegio para informar a los alumnos sobre todas las figuras que existen a su alrededor con el único objetivo de velar por su bienestar general. La campaña está muy relacionada también con la concienciación sobre el acoso escolar y el ciberbullying.

6.11. Coordinador de Bienestar y Protección

Estos últimos años el Coordinador de Bienestar se encarga de pasar por todas las clases del Centro para informar sobre sus funciones y su disponibilidad a los alumnos. Tambien, en todas las clases, se cuelga tanto digitalmente como físicamente un cartel informativo sobre las distintas formas y vías de comunicación tanto con el coordinador como con otras figuras del Colegio que están para ayudarles.

También se les informa y se pone a su disposición su dirección de correo electrónico para facilitar su contacto. Tanto profesores como alumnos acuden a él siempre que lo necesitan.

6.12. INCIBE: Jornada de Internet segura

Además, a parte de las charlas sobre ciberbullying, como internet entraña muchos peligros si se hace un mal uso del mismo, participamos en las jornadas de Internet Segura propuestas por INCIBE en la que todos los alumnos del Centro reciben un taller sobre el buen uso de internet y todas las herramientas de las que disponemos.

7. PROTOCOLOS ESPECIALES ANTE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

7.1. MARCO GENERAL Y TRAMITACIÓN INSTITUCIONAL EN RAÍCES

En cumplimiento de las instrucciones dictadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, la gestión, cumplimentación y seguimiento de todos los protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, sospecha o evidencia de cualquier conducta contraria a la convivencia se realiza **exclusivamente a través de la plataforma pública Raíces**. Se elimina la tramitación tradicional en papel o por registro ordinario, integrando los **Anexos I (Notificación de Inicio) y IV (Plan de Intervención e Informe Final)** como documentos de cumplimentación obligatoria que se redactan, firman y gestionan directamente dentro de Raíces.

Para la atención inmediata ante situaciones complejas o urgentes, el equipo directivo y el Coordinador de Bienestar disponen del canal directo con la **Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar** de la Comunidad de Madrid:

Teléfono de Guardia Urgente 24/7: 91 720 16 00 (atención inmediata exclusiva para equipos directivos).

Coordinación de Acoso Escolar y Convivencia: Teléfonos 91 276 71 51 / 91 420 64 20 | Correos: equipoapoyoacoso@madrid.org / convivencia@educa.madrid.org

Coordinación de Comportamiento Suicida y Autolesiones: Teléfono 91 276 71 52 | Correo: equipoapoyoemocional@madrid.org

Coordinación de Salud Mental e Inclusión: Teléfono 91 720 01 77 | Correo: convivencia@educa.madrid.org

Directorio Oficial de Protocolos EducaMadrid: Acceso público al repositorio normativo y formularios en https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos

7.2. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

7.2.1. Protocolo de Acoso Escolar y Ciberacoso

A) Concepto y Características: El acoso escolar se define como una conducta de persecución física o psicológica intencionada y repetida en el tiempo, caracterizada por un desequilibrio de poder (asimetría), intencionalidad dañina y dimensión grupal. El Ciberacoso (ciberbullying) extiende este maltrato mediante medios telemáticos (redes sociales, mensajería, dispositivos móviles), con un alcance 24/7, difusión viral instantánea, sobreexposición ante espectadores virtuales y percepción de impunidad en el agresor.

B) Manifestaciones: Exclusión social (activa/pasiva), agresión verbal (directa/indirecta), agresión física (directa/daños a bienes), amenazas, coacciones, chantaje y ciberagresiones (difusión no consentida de imágenes, suplantación de identidad, exclusión de grupos telemáticos).

C) Fases Procedimentales:

1.er Paso: Notificación, Apertura del Protocolo y Plan Individualizado de Protección (Anexo I)

A partir de la recepción de la notificación de un hecho que pueda implicar riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar, el director del centro educativo procede a valorar los hechos y determinar la vía de actuación:

- Procedimiento disciplinario ordinario: Si se determina que se trata de un hecho puntual, sin indicio alguno de acoso escolar, se incoa el procedimiento sancionador de acuerdo con los artículos 46 y siguientes del Decreto 32/2019, de 9 de abril (o el procedimiento disciplinario interno en centros privados no concertados).

· Apertura del Protocolo de Acoso Escolar: Si existen indicios o sospechas de acoso, el director abre formalmente el protocolo conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo. De forma simultánea, se aprueba la apertura inmediata de un Plan individualizado de protección para el alumno (medidas organizativas, vigilancia en espacios comunes, recreos, cambios de clase, tutoría individualizada e intervención de Orientación o del Coordinador de Bienestar). Se realiza la comunicación telemática obligatoria al SIE y a la Unidad de Convivencia a través de Raíces mediante el Anexo I.

2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

Una vez abierto el protocolo y comunicado institucionalmente, el director del centro designa de manera inmediata a un único docente para llevar a cabo la obtención de información y el análisis de la situación. Dicho docente dispone de un plazo máximo de quince días lectivos para realizar las entrevistas confidenciales con la familia, el alumno supuestamente acosado, los presuntos acosadores y un miembro de la comunidad educativa, recopilando los datos en el Anexo II.

El procedimiento facilita tres documentos de apoyo confidenciales y de uso opcional para orientar la recogida de información y la valoración cualitativa del caso:

- Documento de apoyo - Tipos de acoso: Indicadores sobre agresiones físicas, verbales, emocionales, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, LGTBifobia, xenofobia y conductas dirigidas a alumnado con dificultades de aprendizaje o discapacidad. Evalúa frecuencia (ocasional/frecuente) y gravedad (leve/moderada/grave).
- Documento de apoyo - Señales de alarma: Indicadores a nivel emocional, físico, escolar y social en la supuesta víctima, así como rasgos característicos y conductuales en el presunto acosador.
- Documento de apoyo - Factores de protección contextuales: Análisis de la presencia o ausencia de factores personales, familiares y socioeducativos que actúan como elementos de apoyo.

3.er Paso: Intervención Educativa y Toma de Decisiones (Anexo III)

Tras la recogida de testimonios y el análisis cualitativo de la información, se celebra la reunión del equipo (Director, Tutor, Orientador, Coordinador de Bienestar y Protección) para formalizar el Anexo III. Se debe determinar de forma fundada una de las tres resoluciones posibles:

- 1. NO hay indicios de acoso escolar: No se activa el Plan individualizado de intervención con el alumno y se procede al cierre formal del protocolo. No obstante, se desarrollan y documentan actuaciones de prevención, tutoría y sensibilización con el grupo de aula, así como una observación sistemática preventiva.
- 2. SÍ hay evidencias de acoso escolar: Se constata la existencia concurrente de desequilibrio de poder, reiteración en el tiempo e intencionalidad de dañar. Se pone en marcha inmediatamente el Plan individualizado de intervención adaptado para el alumno acosado, el presunto acosador y los grupos de alumnos espectadores. Se informa al Coordinador de Bienestar y al Orientador. Para la reparación de la violencia ejercida, se inicia el procedimiento disciplinario (Decreto 32/2019). Si en el expediente disciplinario se confirma la situación de acoso, el director lo comunica de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, al Ministerio Fiscal o a la Autoridad Judicial.

- 3. NO hay indicios suficientes o no son concluyentes: Se establece un plazo máximo de quince días lectivos adicionales de nueva observación sistemática, registro de datos y seguimiento, aplicando medidas organizativas y de vigilancia provisionales. Transcurrido dicho plazo, se determina de manera definitiva la resolución del caso.

El Anexo III incorpora además los modelos estandarizados de tramitación:

- Modelo de Comunicación a la familia y compromisos: Presentación presencial de compromisos mutuos de coordinación entre el centro y la familia (art. 32.7 Ley 4/2023).
- Modelo de Derivación a los Servicios Sociales: Notificación oficial en casos de riesgo o vulnerabilidad de gravedad moderada.
- Modelo de Derivación a los Servicios Externos Especializados: Notificación urgente ante situaciones graves que requieran intervención sanitaria, de salud mental, FFCCSE o Fiscalía.

4.º Paso: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

Una vez concluidas las actuaciones e intervenciones o dictaminada la resolución final, la Dirección del centro cumplimenta el Anexo IV (Comunicación y registro de cierre del protocolo). Este documento certifica la fecha de cierre, resume las conclusiones e informa del traslado a servicios externos. Se efectúa el registro formal de cierre telemático ante el Servicio de Inspección Educativa (SIE) de la DAT correspondiente y la Unidad de Convivencia a través de Raíces.

Paso Procedimental	Actuación Principal	Plazo / Responsable	Anexo Oficial (Raíces)
1.er Paso: Notificación y Apertura	Notificación del hecho, valoración inicial del director, apertura del protocolo y aplicación inmediata del Plan individualizado de protección.	Inmediato / Director del centro	ANEXO I (Apertura y Plan de Protección)
2.º Paso: Recogida de Datos	Entrevistas confidenciales con alumno, familias e implicados. Análisis mediante documentos de apoyo (tipos de acoso, señales de alarma, factores de protección).	Máximo 15 días lectivos / 1 docente designado	ANEXO II (Recogida de datos y análisis)
3.er Paso: Intervención Educativa	Reunión de análisis cualitativo y toma de decisiones (No indicios / Evidencias / Indicios no concluyentes). Firma de compromisos y derivaciones.	Inmediato tras Anexo II (o +15 días si no concluyente) / Equipo directivo y docente	ANEXO III (Intervención y decisiones / Modelos de comunicación y derivación)

4.º Paso: Cierre y Registro	Registro formal de conclusiones del protocolo, evaluación de medidas y notificación oficial de cierre a la administración educativa.	Al finalizar la intervención / Director del centro	ANEXO IV (Registro de cierre a SIE y Unidad de Convivencia)

7.2.2. Protocolo ante la Violencia de Género

1.er Paso: Apertura del Protocolo y Plan Individualizado de Protección del Alumno (Anexo I)

• **Notificación y Detección:** Tras la recepción de indicios o denuncias sobre conductas compatibles con una posible situación de violencia de género (ya sea en el ámbito de **relaciones de adolescentes** o en **entornos familiares**), se procede al registro del Anexo I. La detección puede provenir de miembros de la comunidad educativa, familias, compañeros, la propia víctima o canales anónimos (buzón físico, QR, correo electrónico).

• **Pauta de Recogida de Testimonio (Evitar Revictimización):** Si la revelación proviene del propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima, se recoge su relato literal sin indagar ni formular preguntas que puedan contaminar el testimonio. Si la comunicación proviene de un tercero, no procede entrevistarse con el menor, sino recoger el testimonio exacto de quien lo relata.

• **Plan de Protección Inmediata:** De forma inmediata a la apertura, el centro activa el Plan de Protección destinado a reforzar la seguridad y confianza del alumno/a, seleccionando medidas organizativas (vigilancia en aulas, pasillos, recreos, cambios de hora, entradas/salidas, reorganización de grupos/horarios), apoyo emocional por parte del orientador, PTSC o Coordinador de Bienestar y Protección, y seguimiento desde la tutoría individualizada.

• **Notificación Oficial:** El inicio del procedimiento se comunica formalmente al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de Convivencia a través de Raíces mediante la firma del **Anexo I**.

2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

• **Recogida Cualitativa de Información:** Realización de entrevistas con la familia, alumnado y otras personas implicadas. La oportunidad de entrevistar al menor se valora cuidadosamente para evitar situaciones revictimizantes.

• **Análisis de Indicadores mediante Documentos de Apoyo:** Se cumplimenta el Anexo II valorando cualitativamente las Señales de Alarma (clasificadas en Leve: requiere seguimiento; Moderado: derivación a Servicios Sociales; Grave: intervención inmediata de servicios externos especializados) y los Factores de Protección Contextuales (Personales, Familiares, Sociales y Educativos).

• **Actuaciones de Urgencia en Casos Graves:** En casos graves de desprotección, se informa paralelamente al Área de Protección de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org). Si los hechos son constitutivos de delito o suponen una amenaza para la salud o seguridad del menor, se comunica de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FFCCSE 091/062) y/o a la Fiscalía de Menores (fiscalia.proteccion@madrid.org).

3.er Paso: Intervención Educativa / Toma de Decisiones y Modelos (Anexo III)

• **Reunión de Valoración y Acuerdos:** Convocada con el Director, Tutor, Orientador, Coordinador de Bienestar, SIE y otros profesionales intervinientes. Se analizan los testimonios y factores de protección para acordar en el **Anexo III** las medidas del Plan Individualizado de Intervención (medidas organizativas, apoyo emocional, tutoría individual, sesiones de sensibilización en el grupo, compromiso firmado de conductas y aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019).

• **Comunicación a la Familia y Compromisos (Modelos Oficiales):** Presentación presencial del plan y firma de compromisos mutuos de seguimiento. Conforme al art. 32.7 de la Ley 4/2023, la comunicación a progenitores se realiza obligatoriamente salvo que existan indicios de que la violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por ellos o ponga en riesgo al menor. Se dispone de modelos diferenciados para alumnos menores de edad y alumnos mayores de edad.

• **Modelos Oficiales de Derivación Externa:** Cuando procede, se formalizan las hojas de notificación oficiales incluidas en el Anexo III:

- **Derivación a Servicios Sociales Municipales:** Hoja confidencial de notificación para el seguimiento social del núcleo familiar.
- **Derivación a Servicios Externos Especializados:** Notificación formal para traslado a Centro de Salud (si existen evidencias de lesiones), FFCCSE (091/062), Red Integral de Atención a la Violencia de Género o Fiscalía de Menores.

4.º Paso: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

• **Registro Final y Notificación Institucional:** Una vez implementadas y evaluadas las medidas del plan de intervención, el Director cumplimenta el **Anexo IV** registrando la fecha formal de cierre, los motivos de apertura, el tipo de violencia detectada y las derivaciones externas realizadas (Servicios Sociales, FFCCSE 091, Agente Tutor, Participación Ciudadana, Fiscalía).

• **Tramitación Telemática:** El Anexo IV se transmite y registra formalmente a través de **Raíces** ante el Servicio de Inspección Educativa (SIE) y la Unidad de Convivencia para el cierre y archivo del expediente.

Fase / Paso	Actuaciones Clave	Documentos y Anexos	Derivaciones y Notificaciones
1.er Paso: Apertura y Protección	Notificación de indicios o evidencia (adolescentes o entorno familiar). Puesta en marcha inmediata del Plan de Protección del alumno.	Anexo I (Notificación de Detección y Plan de Protección Inmediata)	Notificación a Raíces, Servicio de Inspección Educativa (SIE) y Unidad de Convivencia.
2.º Paso: Recogida y Análisis	Entrevistas cualitativas (evitando revictimización). Evaluación de señales de alarma (Leve/Mod/Grave) y factores de protección.	Anexo II (Recogida de datos, Señales de alarma y Factores de protección)	En casos graves: DG Infancia/Protección, FFCCSE (091/062) y Fiscalía (fiscalia.proteccion@madrid.org).
3.er Paso: Intervención Educativa	Reunión de valoración. Plan individualizado de intervención. Firma de compromisos con la familia o el alumno mayor de edad.	Anexo III (Intervención y toma de decisiones + Modelos de comunicación y derivación)	Derivación a Servicios Sociales Municipales, Centros de Salud, FFCCSE y Red de Violencia de Género.

4.º Paso: Cierre y Registro	Evaluación de las medidas, consolidación de la resolución y registro formal del informe final de cierre.	Anexo IV (Registro de Cierre del Protocolo: SIE / Unidad de Convivencia)	Registro telemático en Raíces con envío final al SIE y a la Unidad de Convivencia.

7.2.3. Protocolo adicciones con sustancias

1.er Paso: Apertura del Protocolo y Plan Individualizado de Protección del Alumno (Anexo I)

• **Notificación y Detección:** Incoación tras la detección de hechos o conductas compatibles con riesgo, sospecha o evidencia de consumo de sustancias (drogas, alcohol, tabaco o fármacos). La comunicación puede proceder de miembros de la comunidad educativa, la familia, compañeros, el propio alumno o mediante buzón de denuncias (físico, código QR o correo electrónico).

• **Pauta de no revictimización y no contaminación del testimonio:** Si no es el propio alumno víctima quien revela la situación, no procede entrevistarse con él/ella, sino recoger de la manera más literal posible el testimonio de la persona que lo comunica. Si es el propio menor quien lo revela, se recoge su relato directo sin indagar ni hacer preguntas orientativas que puedan contaminar el testimonio.

• **Plan Individualizado de Protección Inmediata:** Puesta en marcha inmediata de medidas organizativas de supervisión y refuerzo (vigilancia en aulas, pasillos, recreos, cambios de hora, entradas/salidas, reorganización de espacios/horarios, intervención del orientador/PTSC/Coordinador de Bienestar para apoyo emocional y habilidades sociales, tutoría individualizada y entrevistas con la Jefatura de Estudios y Orientación).

• **Comunicación Institucional:** Envío confidencial e inmediato del Anexo I al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de Convivencia a través de Raíces.

2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

• **Recogida Cualitativa de Información:** Realización y síntesis de entrevistas confidenciales con la familia, el alumno (si resulta oportuno y no revictimizante) y otras fuentes relevantes.

• **Análisis mediante Documentos de Apoyo Oficiales:** Valoración sistemática de los factores del entorno a través de dos herramientas:

- **Documento de Apoyo - Señales de Alarma en el Alumno:** Indicadores de consumo de drogas (librillos de papel de fumar, inhaladores, incoherencia al hablar/caminar), alcohol, tabaco, fármacos (posesión injustificada de pastillas, somnolencia), conducta en el centro (bajo rendimiento, conducta antisocial, rechazo de iguales) y entorno familiar/amigos. Clasificación de gravedad: Leve (seguimiento en el centro), Moderado (derivación a Servicios Sociales) y Grave (intervención inmediata de servicios externos especializados). Frecuencia: Ocasional o Frecuente.
- **Documento de Apoyo - Factores de Protección Contextuales:** Constatación (SÍ/NO) de aspectos positivos en el ámbito Personal (gestión emocional, autoestima, hábitos saludables), Familiar (comunicación, apego estable) y Social/Educativo (red de apoyo, adultos de referencia, arraigo).

• **Actuaciones Urgentes en Casos Graves:** En situaciones graves, información paralela al Área de Protección de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org). Si los hechos son constitutivos de delito o suponen amenaza grave a la salud o seguridad del menor, comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (091) y a la Fiscalía de Protección de Menores (fiscalia.proteccion@madrid.org).

3.er Paso: Intervención Educativa / Toma de Decisiones (Anexo III)

• **Reunión de Análisis y Plan Individualizado de Intervención:** Reunión del Director, Tutor, Orientador, Coordinador de Bienestar y miembros del equipo directivo para acordar las medidas educativas de intervención (intervención del orientador/PTSC, tutoría individualizada, charlas de prevención, ayuda entre iguales, compromisos firmados de conducta, desarrollo de empatía y reparación del daño, o aplicación de medidas correctoras según el Decreto 32/2019).

• **Modelos Oficializados de Comunicación y Derivación Adjuntos al Anexo III:**

- **Modelo - Comunicación a la Familia y Compromisos (Menores de edad):** Entrevista presencial cuidando la sensibilidad inicial de los progenitores (evitando actitudes de bloqueo o negación). Salvo excepción del art. 32.7 de la Ley 4/2023 (indicios de violencia o riesgo por parte de los padres), la comunicación es obligatoria. Se acuerdan compromisos mutuos de intercambio de información. Si la familia no autoriza la derivación a servicios externos y el centro lo considera necesario, se procede a la derivación primando el interés superior del menor (art. 2 LO 1/1996).
- **Modelo - Comunicación al Alumno y Compromisos (Mayores de edad):** Entrevista presencial confidencial acordando compromisos de acompañamiento, seguimiento y autorización de derivación a servicios especializados.
- **Modelo - Derivación a los Servicios Sociales:** Hoja oficial de notificación municipal ante situaciones de riesgo o consumo moderado.
- **Modelo - Derivación a los Servicios Externos Especializados:** Notificación y traslado a Centros de Salud (si existen evidencias de consumo), denuncia a autoridad competente ante actividades delictivas, contacto con Fuerzas de Seguridad (091) / Agente Tutor, derivación a los Centros de Tratamiento de Adicciones (CTA / CAID / CAD) o al Servicio de Prevención de Adicciones (PAD) del Ayuntamiento de Madrid (prevencionadicciones@madrid.es, atención de 12 a 24 años).

4.º Paso: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

• **Registro de Cierre y Evaluación Final:** Cumplimentación del Anexo IV formalizando las conclusiones del caso, los motivos de cierre (mejora significativa, traslado o finalización de escolarización), el registro de los canales de derivación externos activados y la fecha oficial de cierre.

• **Notificación Telemática Final:** Registro telemático del informe de cierre a través de la plataforma Raíces para el conocimiento y seguimiento por parte del Servicio de Inspección Educativa (SIE) de la DAT y la Unidad de Convivencia.

Fase Procedimental	Actuaciones Principales y Pautas	Formularios / Anexos Oficiales	Derivación y Notificación Externa
1.er Paso: Apertura y Protección Inmediata	Notificación de sospecha/evidencia (drogas, alcohol, tabaco, fármacos). Pauta de no revictimización ni contaminación de testimonio. Medidas organizativas de protección inmediata.	Anexo I (Apertura y Plan Individualizado de Protección Inmediata)	Notificación inicial en Raíces a Inspección (SIE) y Unidad de Convivencia.
2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis	Entrevistas cualitativas confidenciales. Valoración de Señales de Alarma (Leve, Moderado, Grave) y Factores de Protección Contextuales (SI/NO).	Anexo II + Docs. de Apoyo (Señales de Alarma y Factores de Protección)	Si es grave: DG Infancia (area.proteccion@madrid.org). Si hay delito/riesgo: FFCCSE (091) y Fiscalía.
3.er Paso: Intervención Educativa y Decisiones	Reunión del equipo docente/directivo. Puesta en marcha del Plan Individualizado de Intervención. Compromisos presenciales con familias o alumno mayor de edad.	Anexo III + Modelos de Comunicación Familiar, Servicios Sociales y Servicios Especializados	Derivación a Servicios Sociales Municipales, Centros de Salud, CTA/CAID/CAD, Servicio PAD o Agente Tutor.
4.º Paso: Cierre del Protocolo y Registro	Evaluación de las medidas aplicadas, constatación de la mejora significativa, traslado o fin de escolarización y registro de fecha de cierre.	Anexo IV (Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo)	Comunicación formal y registro de cierre telemático en Raíces a SIE e Inspección Educativa.

7.2.4. Protocolo adicciones sin sustancias

Paso 1: Notificación de la Detección y Plan Individualizado de Protección del Alumno (Anexo I)

A) Notificación de la Detección: Se inicia tras advertir indicios o recibir comunicaciones sobre conductas de uso patológico o abusivo de Pantallas (internet, redes sociales, telefonía móvil), Videojuegos/ciberjuegos, Apuestas telemáticas o Pornografía. Las fuentes de detección abarcan docentes, familias, compañeros, el propio alumno o canales anónimos del centro (buzón físico, código QR o correo electrónico).

B) Pauta de No Revictimización y No Contaminación del Testimonio: Si la información no es revelada directamente por el menor, no procede entrevistarse con él/ella, sino recoger el testimonio de la persona informante de la forma más literal posible. En caso de ser el propio menor quien lo comunica, se recoge su relato sin indagar ni formular preguntas que puedan contaminar el testimonio.

C) Plan Individualizado de Protección Inmediata: Medidas obligatorias y adaptadas de carácter organizativo (supervisión en aulas, pasillos, recreos, entradas/salidas y actividades extraescolares; reorganización de grupo u horarios) e intervención directa (apoyo emocional del orientador/PTSC/Coordinador de Bienestar, tutoría individualizada y concienciación del daño). Comunicado telemáticamente al SIE y a la Unidad de Convivencia.

Paso 2: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

A) Recogida Cualitativa de Información: Entrevistas confidenciales con la familia, el alumno y otras personas relevantes del entorno escolar o social.

B) Documento de Apoyo - Señales de Alarma en el Alumno: Evaluación de la frecuencia (Ocasional / Frecuente) y gravedad (Leve: seguimiento; Moderado: derivación a Servicios

Sociales; Grave: intervención inmediata de servicios externos especializados). Ámbitos evaluados: A) Problemas emocionales (depresión, ansiedad, baja autoestima, consumo de sustancias, ideación suicida, TDAH, fobia social, TOC); B) Habilidades sociales (incomodidad/mentiras sobre uso de TIC, aislamiento familiar/social/escolar); C) Salud (trastornos del sueño, somnolencia, desatención de higiene, fatiga, dolor lumbar, cefaleas, vista); D) Conducta escolar (bajo rendimiento, bajo apego al centro); E) Amigos/Barrio (relaciones disfuncionales, abuso de TIC en iguales); F) Uso de TIC (exposición temprana, elevada duración/frecuencia); G) Entorno familiar (conflictividad, estilos autoritarios/permisivos, modelos adictivos cercanos).

C) Documento de Apoyo - Factores de Protección Contextuales: Análisis de presencia/ausencia de factores Personales (autoestima, autocontrol, afrontamiento), Familiares (diálogo, afecto, normas) y Sociales/Educativos (red de apoyo, compromiso escolar, ambiente de aula).

Paso 3: Intervención Educativa y Toma de Decisiones (Anexo III)

A) Valoración y Acuerdos de la Comisión: Reunión del Director, Tutor, Orientador, Coordinador de Bienestar y SIE para acordar el Plan Individualizado de Intervención.

B) Plan Individualizado de Intervención: Ajuste de medidas organizativas, apoyo emocional, tutorías individuales y de grupo, charlas de sensibilización/prevención con especialistas, programas de ayuda entre iguales, compromisos firmados de conducta y aplicación de medidas correctoras según el Decreto 32/2019.

C) Modelos Oficiales de Tramitación y Derivación: 1) Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad): Abordaje presencial sensible ante el impacto emocional (vergüenza, culpa, negación). Compromiso de información periódica. Si la familia no autoriza la derivación externa, el centro procederá de oficio por el Interés Superior del Menor (art. 2 LO 1/1996). 2) Comunicación al alumno y compromisos (mayores de edad). 3) Hoja de derivación a Servicios Sociales Municipales. 4) Hoja de derivación a Servicios Externos Especializados: AdCom (Centro de Adicciones Comportamentales), Servicio Psicopedagógico de Adicciones Tecnológicas (adiccionestecnologicas@madrid.org), Servicio PAD (Prevención e Intervención en Adicciones 12-24 años) y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (091 / Agente Tutor).

Paso 4: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

Registro Final y Evaluación: Formalización del acta final con las conclusiones, motivos de cierre (mejora significativa, traslado o fin de escolarización), servicios externos activados y notificación telemática obligatoria de cierre en Raíces al SIE y a la Unidad de Convivencia.

Fase Procedimental	Actuaciones Clave	Anexo / Modelo Oficial	Organismos / Derivación
1.er Paso: Apertura y Protección	Notificación por indicios de uso patológico (pantallas, juegos, apuestas, pornografía). Pauta de no revictimización. Plan de protección inmediata organizativo y emocional.	ANEXO I (Apertura y Plan de Protección)	SIE de la DAT y Unidad de Convivencia (vía Raíces).
2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis	Entrevistas confidenciales con familia y entorno. Evaluación con Documentos de Apoyo: Señales de alarma (frecuencia/gravedad) y Factores de protección contextuales.	ANEXO II (Análisis y Docs. Apoyo)	Servicios Sociales (si la gravedad es moderada).
3.er Paso: Intervención y Toma de Decisiones	Reunión de la comisión. Plan Individualizado de Intervención (medidas organizativas, tutoría, sensibilización, Decreto 32/2019). Firma de compromisos familiares/alumnado.	ANEXO III (Plan Intervención y Modelos)	AdCom, Servicio Adicciones Tecnológicas, Servicio PAD, FFCCSE / Agente Tutor.
4.º Paso: Cierre del Protocolo	Evaluación de la evolución del caso, constancia de motivos de cierre y registro formal de la resolución final del procedimiento.	ANEXO IV (Comunicación de Cierre)	Notificación de cierre en Raíces al SIE y a la Unidad de Convivencia.

7.2.5. Protocolo Grupos juveniles violentos

1.er Paso: Apertura del Protocolo y Plan Individualizado de Protección (Anexo I)

• **Notificación de la detección:** Incoación tras la comunicación de hechos o señales de riesgo por parte de miembros de la comunidad educativa, familias, compañeros, el propio alumno o canales anónimos del centro (buzón físico, código QR o correo electrónico).

• **Regla de oro sobre la toma de testimonio (no contaminación del testimonio):** Si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) quien revela los hechos, no procede entrevistarse con él/ella, sino recoger el testimonio de la persona informante de la forma más literal posible. Si es la propia víctima o alumno quien lo comunica, se recoge su relato sin indagar ni formular preguntas orientativas, evitando contaminar el testimonio.

• **Plan Individualizado de Protección Inmediata:** Puesta en marcha obligada e inmediata de medidas para reforzar la seguridad, protección y confianza del alumno. Incluye actuaciones organizativas (vigilancia en aulas, pasillos, recreos, cambios de hora, entradas/salidas, reorganización de grupos u horarios), intervención del orientador, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) o Coordinador de Bienestar para apoyo emocional y habilidades sociales, tutoría individualizada y entrevistas de concienciación sobre el daño.

• **Registro e informe institucional:** Firma formal de la apertura por el Director y notificación telemática en Raíces al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de Convivencia. Formulario oficial asociado: **ANEXO I (Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno)**.

2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

• **Recogida de información confidencial:** Análisis cualitativo con anonimización de datos. Síntesis de entrevistas con la familia, con el alumno y otras informaciones relevantes recopiladas por el equipo docente y de orientación.

• **Documento de apoyo - Señales de Alarma en el Alumno:** Evaluación de indicadores según la frecuencia (**Ocasional:** alguna vez al mes; **Frecuente:** semanal) y la gravedad (**Leve:** requiere seguimiento; **Moderado:** derivación a Servicios Sociales; **Grave:** intervención inmediata de servicios externos especializados). Comprende 9 áreas específicas de indicadores:

- **A. Simbología y Dibujos:** Presencia de símbolos de grupos violentos en ropa (detrás de gorras, cinturones), libros, libretas, mochilas o dormitorio.
- **B. Sospecha de Consumo de Sustancias:** Librillos de papel de fumar (marihuana/hachís), posesión de inhaladores/pegamentos, incoherencia al hablar/caminar, hiperactividad o desatención.
- **C. Objetos y Armas:** Anillos ostentosos metálicos con picos/puntas, cúteres, lápices afilados, bolígrafos manipulados, hebillas metálicas, armas blancas u objetos peligrosos.
- **D. Relaciones de Amistad:** Hablar mal de antiguos amigos, idealización de nuevos miembros, uso recurrente de apodos de grupo.
- **E. Cambio Drástico de Imagen Corporal:** Estilo al vestir, jerga específica al hablar/caminar, preferencia por ropa de colores significativos (amarillo, negro, verde), bandanas, gorras beisboleras, camisetas con números (13, 18, Sur, Norte), collares de bolas (negro, amarillo, azul, blanco), colgantes numéricos, tatuajes alusivos, señas manuales, calzado/marcas concretas, símbolos de animales (león, murciélago, escorpión, águila, dragón) y práctica focalizada de artes marciales o fisicoculturismo.
- **F. Indicadores de Liderazgo:** Compañeros que se dirigen a él con las manos atrás, imitación de conducta, adopción de culpas ajenas por parte de terceros, entrega de regalos, conversaciones aisladas u ostentación manifiesta de dominio.
- **G. Conducta Violenta o Agresiva:** Antecedentes de victimización, acoso previo, agresividad temprana, bajo control conductual o autolesiones.
- **H. Entorno Familiar:** Estilos autoritarios o incoherentes, escasa supervisión, débiles lazos afectivos o violencia intrafamiliar.
- **I. Entorno Socio-Escolar:** Etiquetado negativo, necesidad imperiosa de estatus, pertenencia y protección grupal, o escasa vinculación al centro educativo.

• **Documento de apoyo - Factores de Protección Contextuales:** Análisis de la presencia de factores personales (gestión emocional, autoestima, hábitos saludables, rendimiento escolar), familiares (comunicación, apego estable) y sociales/educativos (red de apoyo, adultos de referencia).

• **Comunicaciones de emergencia:** Ante casos graves, notificación al Área de Protección de la DG de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (*area.proteccion@madrid.org*). Si los hechos son constitutivos de delito o peligra la salud/seguridad del menor, comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (091/062) y a la Fiscalía de Protección de Menores (*fiscalia.proteccion@madrid.org*). Formulario asociado: **ANEXO II (Recogida de datos y Análisis de la situación)**.

3.er Paso: Intervención Educativa y Toma de Decisiones (Anexo III)

• **Reunión cualitativa de valoración:** Convocada por la Dirección con la participación del Tutor, Orientador, Coordinador de Bienestar y Protección, y representación del SIE. Se analiza el testimonio del alumno, indicadores de riesgo y factores de protección.

• **Plan Individualizado de Intervención con el Alumno:** Actualización de medidas organizativas, apoyo de orientación/PTSC, tutorías de seguimiento, charlas de prevención impartidas por servicios especializados, programas de ayuda entre iguales, acciones de reflexión/reparación del daño, compromisos de conducta y aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019.

• Modelos de tramitación e información adjuntos al Anexo III:

- **Modelo de Comunicación a la Familia y Compromisos (Menores de edad):** Entrevista presencial cuidando la sensibilidad ante el impacto emocional (culpa, negación, bloqueo). En cumplimiento del art. 32.7 de la Ley 4/2023 de la Comunidad de Madrid, se informará a la familia salvo que existan indicios de que la violencia haya sido ejercida, inducida o tolerada por los progenitores o ponga en riesgo al menor. Si la familia se opone a la derivación externa, el centro procede de oficio en aplicación del principio del interés superior del menor (art. 2 LO 1/1996).
- **Modelo de Comunicación al Alumno y Compromisos (Mayores de edad):** Entrevista presencial para formalizar compromisos de seguimiento, acompañamiento y autorización de coordinación con servicios externos.
- **Modelo de Derivación a Servicios Sociales:** Notificación formal ante situaciones de riesgo moderado para la intervención comunitaria e intrafamiliar.
- **Modelo de Derivación a Servicios Externos Especializados:** Notificación ante delito o riesgo grave dirigida a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (091 / Policía Nacional y Guardia Civil), Agente Tutor / Participación Ciudadana y Fiscalía de Menores.

Formulario asociado: ANEXO III (Intervención educativa / toma de decisiones e informes de derivación).

4.º Paso: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

• Acta de conclusiones y seguimiento: Anotación de las reuniones de seguimiento y registro del motivo formal de cierre del plan (*Mejora significativa de la situación, Traslado del alumno a otro centro, o Finalización de la escolarización*).

• Notificación de cierre institucional: Registro final firmado por el Director y remisión telemática a través de Raíces al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de Convivencia y Contra el Acoso Escolar. Formulario oficial asociado: **ANEXO IV (Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de convivencia)**.

Fase / Paso Procedimental	Actuaciones y Pautas Clave	Formulario / Anexo Raíces	Derivación y Notificación Externa
1.er Paso: Apertura y Protección Inmediata	Notificación de indicios o sospechas. Pauta de no revictimización/no contaminación del testimonio. Plan de Protección Inmediata (medidas organizativas, apoyo emocional, tutoría).	ANEXO I (Apertura del Protocolo y Plan de Protección)	Registro telemático en Raíces al SIE e Inspección y a la Unidad de Convivencia.
2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis	Entrevistas confidenciales cualitativas. Valoración de Señales de Alarma (Leve, Moderado, Grave) y Factores de Protección Contextuales.	ANEXO II (Recogida de Datos y Análisis de la Situación)	DG de Infancia (casos graves). FFCCSE (091) y Fiscalía si se aprecia delito o amenaza a la seguridad.
3.er Paso: Intervención y Toma de Decisiones	Reunión cualitativa del equipo. Plan Individualizado de Intervención (medidas educativas, tutoría, charlas, Decreto 32/2019). Compromisos familiares (art. 32.7 Ley 4/2023).	ANEXO III (Intervención Educativa / Modelos de Derivación)	Servicios Sociales Municipales. FFCCSE (091), Agente Tutor / Participación Ciudadana y Fiscalía de Menores.
4.º Paso: Cierre del Protocolo	Evaluación periódica de las medidas, acta final de conclusiones y motivo formal de cierre (mejora, traslado o fin de escolarización).	ANEXO IV (Comunicación y Registro de Cierre)	Notificación final telemática en Raíces al SIE de la DAT y a la Unidad de Convivencia.

7.2.6. Protocolo violencia (maltrato)

1.er Paso: Apertura del Protocolo y Plan Individualizado de Protección del Alumno (Anexo I)

1. Notificación de la Detección: Cualquier situación de riesgo, sospecha o evidencia de violencia o maltrato detectada por la comunidad educativa, comunicada por la familia, por compañeros, revelada por el propio alumno o canalizada anónimamente (vía buzón físico, código QR o correo electrónico) se notifica de forma confidencial a la Dirección del centro educativo.

2. Pauta Fundamental sobre el Testimonio (No Contaminación / No Revictimización): Si la información no la revela el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima, NO procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona informante de la manera más literal posible. Si es la propia víctima quien realiza la revelación, procede recoger estrictamente su relato sin indagar ni formular preguntas orientativas, a fin de no contaminar el testimonio ni someter al menor a procesos de revictimización.

3. Plan Individualizado de Protección Inmediata: Con carácter inmediato a la apertura del Anexo I, el centro establece medidas obligadas para reforzar la seguridad y confianza del menor. Entre las medidas organizativas seleccionables figuran: vigilancia intensiva en aulas, pasillos, recreos, cambios de hora, accesos de entrada/salida y actividades extraescolares; reorganización de aulas, grupos u horarios. Asimismo, se activa la intervención del orientador, PTSC o Coordinador de Bienestar y Protección (apoyo emocional para la recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales) y la tutoría individualizada.

4. Notificación Institucional: Cumplimentación e inicio formal del Anexo I en la plataforma Raíces, enviando la notificación de apertura al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de Convivencia.

2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

1. Recogida de Datos y Entrevistas: Análisis cualitativo confidencial mediante la síntesis de entrevistas con la familia, el propio alumno (valorando si la entrevista resulta revictimizante y derivando en su caso a servicios especializados) y otros informantes, manteniendo siempre anonimizados los datos de los menores.

2. Documento de Apoyo - Señales de Alarma en el Alumno: Herramienta de valoración cualitativa para analizar la frecuencia (Ocasional: alguna vez al mes; Frecuente: todas las semanas) y gravedad de los indicadores: Leve (circunstancias que requieren seguimiento), Moderado (derivación a Servicios Sociales) y Grave (intervención inmediata de servicios externos especializados).

Entre los indicadores evaluados figuran: heridas, golpes o quemaduras de difícil justificación; respuestas evasivas o incoherentes; aspecto físico descuidado, mal olor, ropa inadecuada o parasitosis repetidas; retraso en el desarrollo físico o intelectual; acudir al centro sin desayunar o apetito desmesurado; cansancio o dormirse en clase; acudir enfermo sin tratamiento adecuado; absentismo escolar o asistencia irregular; consumo de sustancias; conductas autolesivas; peticiones de comida o robos en clase; retraso en lenguaje/lectoescritura; incontinencia o inmadurez acusada; tristeza, aislamiento o llamadas de atención; cambios bruscos en rendimiento o conducta; alta reactividad emocional; evitación de hablar de la familia; desprecio o culpa por parte de los progenitores; no querer volver a casa; falta de colaboración de los responsables; ausencia o rigidez de límites; consumo tóxico en los padres; pasar mucho tiempo solo; dolor o picor genital/anal;

comportamientos sexuales inadecuados; embarazo adolescente; o indicios de violencia de género o violencia ascendente.

3. Documento de Apoyo - Factores de Protección Contextuales: Evaluación de presencia (SÍ / NO) en tres ámbitos: A) Personales (gestión emocional, comunicación, autoestima, hábitos saludables, rendimiento); B) Familiares (relaciones satisfactorias, apego estable, estilos educativos adecuados, actividades de ocio); C) Sociales y Educativos (red de apoyo, adultos de referencia, arraigo y proyecto socioeducativo).

4. Comunicaciones Urgentes en Casos Graves: Ante casos graves de violencia o desprotección, se informa de forma paralela al Área de Protección de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (area.proteccion@madrid.org). Si los hechos son constitutivos de delito o amenazan la salud o seguridad del menor, se comunica inmediatamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (091) y/o a la Fiscalía de Protección de Menores (fiscalia.proteccion@madrid.org).

3.er Paso: Intervención Educativa y Toma de Decisiones (Anexo III)

1. Reunión Cualitativa de Análisis: Reunidos el Director, Tutor, Orientador, Coordinador de Bienestar y Protección, SIE y otros profesionales, se analiza el testimonio, indicadores y factores de protección para acordar la resolución del caso.

2. Acuerdos y Medidas Educativas del Plan de Intervención: Revision de las medidas organizativas y de protección; apoyo emocional por Orientación/PTSC/Coordinador; tutoría individualizada y sesiones de grupo; charlas de sensibilización; programas de ayuda entre iguales; entrevistas para el desarrollo de empatía y concienciación del daño; acciones de reparación del daño; compromisos firmados de conducta; y aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019.

3. Modelos Oficiales de Tramitación Adjuntos en el Anexo III:

- Modelo de Comunicación a la Familia y Compromisos (Menores): Presentación presencial cuidando el impacto emocional (culpabilidad, negación). Aplicación del art. 32.7 de la Ley 4/2023 de la Comunidad de Madrid (comunicación obligatoria a los padres salvo si existen indicios de que la violencia ha sido ejercida, inducida o tolerada por ellos o si su reacción pone en riesgo al niño). Si la familia se opone a la derivación a Servicios Sociales o externos especializados y el centro la considera necesaria, se procede DE OFICIO en virtud del INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR (art. 2 Ley Orgánica 1/1996).
- Modelo de Comunicación al Alumno y Compromisos (Mayores de edad).
- Modelo de Derivación a los Servicios Sociales Municipales.
- Modelo de Derivación a los Servicios Externos Especializados: Traslado a Centro de Salud (si existen evidencias físicas), denuncia o comunicación a autoridad competente, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (091), Agente Tutor / Participación Ciudadana y Fiscalía de Protección de Menores (fiscalia.proteccion@madrid.org).

4.º Paso: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

1. Acta Final de Registro de Cierre: Cumplimentación de los datos del centro, alumno, motivo de apertura (riesgo, sospecha o evidencia) y constancia de las vías de derivación activadas (Servicios Sociales, FFCCSE 091, Agente Tutor, Participación Ciudadana, Fiscalía).

2. Registro Telemático Final: Constancia de la fecha formal de cierre y comunicación telemática obligatoria en la plataforma Raíces ante el Servicio de Inspección Educativa (SIE) de la DAT correspondiente y ante la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar para seguimiento.

Fase / Paso	Actuaciones Principales	Criterios Clave y Pautas	Formularios / Derivación Externa
1.er Paso: Apertura y Protección Inmediata	Notificación por cualquier vía (comunidad, familia, buzón anónimo, QR). Activación del Plan Individualizado de Protección Inmediata (vigilancia organizativa, orientación, tutoría).	Principio de No Contaminación del Testimonio: no entrevistar si no revela el menor; recoger relato literal sin indagar si lo revela la víctima.	Anexo I en Raíces. Notificación inicial telemática al SIE y a la Unidad de Convivencia.
2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis	Entrevistas confidenciales cualitativas (familia, entorno). Evaluación mediante Señales de Alarma y Factores de Protección Contextuales.	Clasificación de gravedad: Leve (seguimiento), Moderado (Servicios Sociales), Grave (Servicios Especializados / DG Infancia / FFCCSE / Fiscalía).	Anexo II (confidencial). Documentos de Apoyo de Señales de Alarma y Factores de Protección.
3.er Paso: Intervención y Decisiones	Reunión cualitativa (Director, Tutor, Orientación, Bienestar, SIE). Acuerdos del Plan Individualizado de Intervención. Firma de compromisos.	Aplicación del art. 32.7 Ley 4/2023. Derivación DE OFICIO por Interés Superior del Menor (art. 2 LO 1/1996) si la familia no autoriza.	Anexo III. Modelos: Comunicación a familia/menor, Derivación a Servicios Sociales, Derivación a Servicios Especializados (091, Fiscalía, Centro Salud).
4.º Paso: Cierre del Protocolo	Evaluación final del caso, registro de causas de cierre y constancia de canales de derivación externos activados.	Constancia formal de fecha de cierre y archivo en expediente académico.	Anexo IV en Raíces. Registro y comunicación telemática final al SIE y a la Unidad de Convivencia.

7.2.7. Protocolo Agresión sexual

1.er Paso: Apertura del Protocolo y Plan Individualizado de Protección del Alumno (Anexo I)

Notificación de la Detección: Se inicia tras el conocimiento de hechos compatibles con un posible riesgo, sospecha o evidencia de agresión sexual. La comunicación puede proceder de miembros de la comunidad educativa, familias, compañeros, del propio alumno o de canales anónimos del centro (buzón físico, código QR o correo electrónico).

Pauta Fundamental sobre el Testimonio (No contaminación / No revictimización): Si no es el propio niño, niña o adolescente (NNA) víctima quien lo revela, NO procede entrevistarse con él/ella sino recoger el testimonio de la persona que lo cuenta de la manera más literal posible. Si es la propia víctima quien lo revela, procede recoger estrictamente su relato, sin indagar ni hacer preguntas orientativas, dado que se podría contaminar el testimonio.

Plan Individualizado de Protección Inmediata: De manera inmediata, el centro establece medidas de protección obligadas destinadas a reforzar la seguridad y confianza del menor:

- **Medidas Organizativas:** Vigilancia en aulas, pasillos, recreos, cambios de hora, accesos de entrada/salida, reorganización de aula/grupos/horarios y vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios.
- **Intervención de Especialistas:** Apoyo emocional para la recuperación psicológica y entrenamiento en habilidades sociales por parte del Orientador, PTSC o Coordinador de Bienestar y Protección.

• **Tutoría Individualizada y Entrevistas:** Refuerzo de aspectos positivos, seguimiento cercano y desarrollo de empatía y concienciación sobre el posible daño.

Comunicación Inicial: Firma del Anexo I por la Dirección del centro y envío telemático mediante Raíces al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de Convivencia.

2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

Naturaleza del Análisis: La valoración tiene carácter cualitativo. Se recaba información mediante entrevistas confidenciales con la familia, otros alumnos u otras fuentes, procediendo a la anonimización estricta de los datos.

Pauta sobre la Entrevista con el Alumno: La oportunidad de la entrevista con el alumno debe valorarse previamente; en determinados supuestos podría resultar revictimizante y lo más oportuno es comunicar la sospecha y que las intervenciones se lleven a cabo desde servicios especializados.

Documento de Apoyo - Señales de Alarma en el Alumno: Guía oficial para determinar la gravedad de los indicadores en tres niveles: Leve (requiere seguimiento), Moderado (derivación a Servicios Sociales) y Grave (requiere intervención inmediata de servicios externos especializados).

• **A. Conducta de Figuras Cuidadoras/Parentales:** Retraso injustificado en buscar ayuda médica, historias contradictorias, ocultación de la agresión o protección de la identidad del presunto responsable.

• **B. Indicadores Altamente Específicos:** Información fiable sobre conductas sexuales inapropiadas de adultos hacia el menor, manifestación directa de la víctima, informe médico confirmatorio o lesiones físicas compatibles con agresión sexual.

• **C. Indicadores de Probable Agresión Sexual:** Inflamaciones, enrojecimiento, lesiones en zonas erógenas, conductas hipersexualizadas o autoeróticas infrecuentes para su edad y conocimientos sexuales inusuales.

• **D. Indicadores Inespecíficos:** Trastornos psicosomáticos (dolores abdominales/cefaleas recurrentes), TCA (anorexia/bulimia), enuresis/encopresis, infecciones urinarias repetidas y alteraciones emocionales/conductuales según la etapa educativa (Infantil, Primaria y Secundaria: desde retraimiento y pesadillas hasta autolesiones, fugas, conductas delictivas o ideación suicida).

Documento de Apoyo - Factores de Protección Contextuales: Evaluación de presencia/ausencia de factores personales (gestión emocional, autoestima), familiares (comunicación, apego estable) y sociales/educativos (red de apoyo, adultos de referencia).

Actuaciones Urgentes de Emergencia: En caso de constituir delito o si la salud/seguridad del NNA está amenazada, se comunica de forma INMEDIATA a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FFCCSE 091) y/o Fiscalía de Protección de Menores (fiscalia.proteccion@madrid.org). Ante casos graves de desprotección, se informa en paralelo al Área de Protección de la DG de Infancia (area.proteccion@madrid.org).

3.er Paso: Intervención Educativa / Toma de Decisiones (Anexo III)

Reunión de Valoración Cualitativa: Asisten el Director, Tutor, Orientador, Coordinador de Bienestar, SIE y otros profesionales. Se analiza el testimonio, indicadores y factores de protección.

Acuerdos de la Comisión: Aprobación del Plan Individualizado de Intervención (revisión de medidas organizativas, apoyo emocional, tutoría individual, charlas de sensibilización/prevención por servicios especializados, ayuda entre iguales,

reflexión/reparación del daño, compromiso firmado y aplicación de medidas correctoras conforme al Decreto 32/2019).

Modelo: Comunicación a la Familia y Compromisos (Menores de edad): Comunicación presencial cuidando la sensibilidad ante el impacto emocional (culpabilidad, vergüenza, negación). Se aplica el art. 32.7 de la Ley 4/2023 de la Comunidad de Madrid (comunicación obligatoria salvo indicios de violencia ejercida, inducida o tolerada por los propios progenitores o riesgo para el menor). En caso de desacuerdo familiar en la derivación, el centro actúa DE OFICIO en virtud del interés superior del menor (art. 2 LO 1/1996).

Modelo: Comunicación al Alumno y Compromisos (Mayores de edad): Comunicación presencial, facilitando la respuesta de acompañamiento y coordinación con Salud Mental.

Modelo: Derivación a los Servicios Sociales Municipales: Hoja de notificación y derivación ante situaciones de desprotección o necesidad de apoyo social.

Modelo: Derivación a Servicios Externos Especializados: Incluye el traslado urgente a centro de salud (si hay evidencias físicas), denuncia/comunicación a la autoridad competente, contacto con FFCCSE (091), Agente Tutor / Participación Ciudadana, Fiscalía de Menores y derivación prioritaria a Barnahus (Casa de los Niños) para la valoración y atención especializada a NNA víctimas de violencia sexual y sus familias.

4.º Paso: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

Informe de Cierre: Documento final que recoge la identificación del alumno, el motivo de apertura (riesgo, sospecha o evidencia), las vías de derivación externa activadas (Servicios Sociales, Barnahus, FFCCSE 091, Agente Tutor, Participación Ciudadana, Fiscalía) y la fecha formal de cierre del caso.

Registro Oficial: Notificación telemática final a través de Raíces al Servicio de Inspección Educativa (SIE) y a la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar.

Paso Procedimental	Denominación	Actuaciones Clave	Anexos / Modelos Raíces	Organismos de Derivación / Notificación
1.er Paso	Apertura del Protocolo y Protección	Notificación (buzón, QR, mail, comunidad). No revictimización/no contaminación del testimonio. Plan individualizado de protección inmediata (medidas organizativas, orientación, tutoría).	Anexo I (Confidencial)	SIE (Inspección Educativa) y Unidad de Convivencia (vía Raíces).
2.º Paso	Recogida de Datos y Análisis	Entrevistas confidenciales y anonimizadas. Evaluación cualitativa con documentos de apoyo (Señales de alarma leves/moderadas/graves y Factores de protección). Notificación urgente si hay delito.	Anexo II (Confidencial)	FFCCSE (091), Fiscalía de Menores, DG Infancia (Área de Protección).

3.er Paso	Intervención Educativa / Toma de Decisiones	Reunión de la comisión. Plan Individualizado de Intervención. Modelos de comunicación familiar (art. 32.7 Ley 4/2023) o alumno mayor de edad. Derivaciones externas de oficio si procede (art. 2 LO 1/1996).	Anexo III (Modelos Familia, Servicios Sociales y Servicios Especializados)	Servicios Sociales Municipales, Centro de Salud, FFCCSE, Agente Tutor, Fiscalía, Servicio Especializado Barnahus (Casa de los Niños).
4.º Paso	Comunicación y Cierre de Protocolo	Evaluación final, constancia de canales de derivación activados, registro de motivos de cierre y archivo en expediente.	Anexo IV (Confidencial)	SIE (Inspección Educativa) y Unidad de Convivencia (vía Raíces).

7.2.8. Protocolo Comportamiento suicida

1º Paso: Apertura del Protocolo y Plan Individualizado de Protección del Alumno (Anexo I)

Notificación de la Detección: Apertura inmediata tras tener conocimiento de una situación de ideación/comunicación suicida o de un intento de suicidio. Los canales de detección incluyen: miembros de la comunidad educativa, comunicación procedente de la familia, compañeros, el propio alumno o comunicaciones anónimas a través del buzón de denuncias del centro (físico, código QR o correo electrónico).

Pauta sobre la Recepción de Información: Atender con absoluta empatía, serenidad y contención emocional. Se evita emitir juicios de valor, minimizar los hechos o dejar al menor a solas en ningún momento.

Plan Individualizado de Protección Inmediata: Implementación obligatoria de medidas inmediatas de protección adaptadas a la situación:

• Medidas Organizativas: Vigilancia activa en aulas, pasillos, recreos, cambios de hora, entradas/salidas, comedores y actividades extraescolares/complementarias; reorganización de aula/horarios e inspección para limitar estrictamente el acceso a medios o elementos lesivos.

• Medidas de Acompañamiento Emocional: Asignación de una figura de vinculación o profesor de confianza y facilitación de espacios de desahogo.

• Intervención de Orientación / PTSC / Coordinador de Bienestar: Apoyo directo, gestión emocional, relajación y entrenamiento en habilidades socioemocionales.

• Tutoría Individualizada: Refuerzo positivo y seguimiento estrecho del alumno.

Formulario y Comunicación: Anexo I (Apertura del Protocolo y Plan individualizado de protección para el alumno). Se comunica formalmente al SIE y a la Unidad de Convivencia a través de Raíces.

2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

Procedimiento de Indagación: Recopilación confidencial de información cualitativa mediante entrevistas con la familia, el alumno y otros informantes relevantes, guardando el deber de reserva y secreto profesional.

Documentos de Apoyo Oficiales (Uso Opcional): El protocolo proporciona tres instrumentos estandarizados para facilitar la valoración técnica de la situación:

1. Señales de Alarma en el Alumno: Evaluación en dos bloques:

- A. Personales: Comunicación/Verbalizaciones (sentimientos de desesperanza, soledad, dolor emocional profundo, desvinculación, sentirse una carga, pensamientos/comentarios/planes directos de matarse o hacerse daño, búsqueda activa de formas de suicidio); Rasgos de personalidad (visión negativa de sí mismo, cambios de humor bruscos o mejoría repentina e inexplicable por alivio tras tomar la decisión);

Comportamiento compatible con ansiedad (nerviosismo, preocupación excesiva, miedo, intranquilidad) y depresión (cansancio, desánimo, insomnio/hipersomnia, pérdida de interés, tristeza).

- B. Conductas de Cierre / Despedidas: Regalar pertenencias queridas, escribir notas/cartas/mensajes de despedida y realizar visitas inesperadas a familiares o personas cercanas.

2. Análisis de los Factores de Riesgo: Chequeo de diagnósticos clínicos (depresión, ansiedad, TCA, TDAH, TLP, TOC, psicosis), factores personales (intentos de suicidio previos -especialmente tras alta hospitalaria-, autolesiones recurrentes, abuso de sustancias, malestar con identidad/orientación de género, acceso a medios letales) y factores sociales/educativos (víctima de violencia/acoso/ciberacoso, perfeccionismo excesivo, rechazo, aislamiento, rupturas amorosas, fracaso escolar).

3. Análisis de los Factores de Protección Contextuales: Identificación y potenciación de hábitos personales saludables, autoestima, resiliencia, regulación emocional, comunicación familiar satisfactoria, existencia de adultos de referencia, red de apoyo entre iguales y sentimiento de pertenencia al grupo.

Formulario Asociado: Anexo II (Recogida de datos y Análisis de la situación), finalizando con la síntesis cualitativa y conclusiones firmadas.

3.er Paso: Intervención Educativa y Toma de Decisiones (Anexo III)

Reunión de Análisis Cualitativo: Convocada por la Dirección e integrada por el Director, Tutor, Orientador, Coordinador de Bienestar y Protección, e Inspección Educativa (SIE) para valorar la situación y acordar el Plan Individualizado de Intervención.

Actuaciones del Plan de Intervención en el Centro: Revisión y actualización de las medidas organizativas y de acompañamiento; tutoría individualizada; sesiones de acción tutorial con el grupo de aula (sobre bienestar emocional, habilidades socioemocionales, cohesión de grupo y buen trato); charlas de prevención impartidas por servicios especializados; y programas de ayuda entre iguales.

Modelos Oficiales de Tramitación y Derivación: El Anexo III incorpora cuatro modelos administrativos específicos:

- Modelo de Comunicación a la familia y compromisos (alumnos menores de edad): Se realiza de forma presencial cuidando la atención emocional ante el impacto del hecho (evitando bloqueos por culpa o negación). Recoge los compromisos recíprocos entre el centro y la familia para la coordinación y el traspaso de información.
- Modelo de Comunicación al alumno y compromisos (mayores de edad): Entrevista presencial donde el alumno se compromete a facilitar información periódica sobre su estado de ánimo y autoriza la coordinación institucional.
- Modelo de Derivación a los Servicios Sociales Municipales: Notificación confidencial para la intervención de apoyo sociofamiliar.
- Modelo de Derivación a Centros de Atención Primaria / Servicios de Salud Mental: Entregado de forma presencial a los progenitores para solicitar la atención médica o psicológica especializada urgente/preferente.

Formulario Asociado: Anexo III (Intervención educativa / toma de decisiones).

4.º Paso: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

Seguimiento y Registro Final: Se realiza el seguimiento continuo de la evolución del alumno. La reunión de cierre documenta el estado final y el motivo formal de conclusión.

Causas Formales de Cierre: 1) Mejora significativa de la situación del alumno. 2) Traslado del alumno a otro centro educativo. 3) Finalización de la escolarización.

Comunicación Oficial: Anexo IV (Comunicación y registro de cierre del protocolo: SIE / Unidad de Convivencia), que se remite y registra formalmente a través de Raíces al Servicio de Inspección Educativa y a la Unidad de Convivencia para el archivo definitivo del expediente.

Paso / Fase	Actuaciones Principales	Responsables / Participantes	Formularios y Anexos en Raíces	Derivación y Coordinación Externa
1.er Paso: Apertura del Protocolo	Notificación de ideación/intento suicida. Puesta en marcha inmediata del Plan Individualizado de Protección (vigilancia en espacios, figura de vinculación, limitación de medios lesivos, apoyo socioemocional).	Director, Tutor, Orientador, PTSC, Coordinador de Bienestar.	Anexo I (Apertura del Protocolo y Plan de Protección Inmediata)	Comunicación inicial a SIE y Unidad de Convivencia vía Raíces. Asesoramiento 91 276 71 52.
2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis	Entrevistas confidenciales con alumno y familia. Uso opcional de documentos de apoyo: Señales de alarma, Factores de riesgo y Factores de protección contextuales.	Director, Tutor, Orientador / PTSC, Equipo Directivo.	Anexo II (Recogida de datos y Análisis de la situación)	Si hay intento o riesgo inminente: 112 / Urgencias Sanitarias / CSMIJ.
3.er Paso: Intervención y Decisiones	Reunión cualitativa de análisis. Aplicación del Plan Individualizado de Intervención (tutorías, talleres de grupo, compromisos). Firma de compromisos presenciales.	Director, Tutor, Orientación, Coordinador Bienestar, SIE.	Anexo III (Intervención educativa / Toma de decisiones)	Modelos de derivación presencial: Servicios Sociales Municipales / Centros de Salud Mental Infanto-Juvenil (CSMIJ).
4.º Paso: Cierre y Registro	Seguimiento periódico de medidas. Registro del motivo formal de cierre (mejora, traslado o fin de escolarización). Archivo del expediente.	Director, Equipo Orientación, SIE.	Anexo IV (Comunicación y registro de cierre del protocolo)	Comunicación y registro de cierre en Raíces al SIE y a la Unidad de Convivencia.

7.2.9. Protocolo Autolesiones

1.er Paso: Apertura del Protocolo y Plan Individualizado de Protección del Alumno (Anexo I)

A) Notificación de la Detección: El procedimiento se inicia inmediatamente tras recibir comunicación o detectar indicios de autolesiones en el alumno (clasificadas como autolesiones esporádicas o recurrentes). La detección puede provenir de miembros de la comunidad educativa, familias, compañeros, del propio alumno o mediante canales de comunicación anónima (buzón físico, código QR o correo electrónico de denuncias).

B) Plan Individualizado de Protección Inmediata: De manera inmediata, el centro establece medidas obligadas para reforzar la protección, seguridad y confianza del alumno susceptibles de autolesionarse. Entre las medidas aplicables se contemplan:

- **Medidas Organizativas:** Vigilancia activa en aulas, pasillos, recreos, cambios de hora, entradas/salidas, instalaciones del centro y actividades extraescolares/servicios complementarios; reorganización de aulas/grupos y adaptación de horarios.

- **Limitación Estricta a Medios Lesivos:** Inspección de espacios e imposibilidad de acceso a objetos punzantes, cortantes u otros instrumentos susceptibles de ser utilizados para autolesionarse.
- **Acompañamiento Emocional:** Asignación de una figura de vinculación o profesor de referencia y facilitación de espacios adecuados de desahogo.
- **Intervención Especializada e Individualizada:** Apoyo de orientación, PTSC y Coordinador de Bienestar para la gestión emocional y recuperación psicológica, junto con entrevistas de empatía con el equipo directivo y tutoría individualizada.

C) Registro y Comunicación Inicial: Cumplimentación de la sección del Anexo I y comunicación formal de la apertura al Servicio de Inspección Educativa (SIE) de la DAT correspondiente y a la Unidad de Convivencia a través de Raíces.

2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis de la Situación (Anexo II)

A) Entrevistas Confidenciales: Desarrollo de entrevistas cualitativas y discretas con el propio alumno, la familia y otros informantes de la comunidad educativa, velando en todo momento por preservar el deber de reserva y la protección de datos.

B) Documentos de Apoyo para el Análisis Cualitativo: El protocolo incluye plantillas técnicas de apoyo opcional para explorar la situación integral del alumno (sin carácter clínico ni sanitario):

· **Señales de Alarma en el Alumno:** Exploración de actitudes y comportamientos orientados a la detección de marcas físicas u ocultación de lesiones, aislamiento o cambios bruscos de conducta.

· **Análisis de Factores de Riesgo:** Evaluación en el ámbito personal (trastornos emocionales, impulsividad, bajo autocontrol, autolesiones previas), familiar (relaciones disfuncionales, violencia intrafamiliar, sobreexigencia) y social/educativo (acoso, ciberacoso, rechazo entre iguales, aislamiento, maltrato o abusos).

· **Factores de Protección Contextuales:** Identificación de fortalezas personales, comunicación familiar abierta, adultos de referencia en el centro, relaciones de amistad saludables y red de apoyo social para potenciar su resiliencia.

3.er Paso: Intervención Educativa / Toma de Decisiones (Anexo III)

A) Reunión de Valoración Cualitativa: Reunión formal de la comisión (Director, Tutor, Orientación, Coordinador de Bienestar, representante del SIE y otros profesionales) para analizar los datos recabados y acordar la respuesta educativa. Se tendrán en cuenta las valoraciones u orientaciones de los profesionales de Salud Mental.

B) Plan Individualizado de Intervención: Selección y actualización de medidas educativas especificadas en el Anexo III: revisión de medidas organizativas y de protección, acompañamiento emocional, apoyo y relajación con orientación/PTSC, tutorías individualizadas, sesiones en el grupo de aula, charlas de prevención por servicios especializados, programas de ayuda entre iguales y compromisos firmados.

C) Modelos Oficiales de Comunicación y Derivación:

· **Modelo Comunicación a la Familia y Compromisos (Menores):** Comunicación presencial obligatoria atendiendo con especial delicadeza el impacto emocional familiar (sentimientos de culpa, aturdimiento, negación o indefensión), acordando canales periódicos de coordinación.

· **Modelo Comunicación al Alumno y Compromisos (Mayores de edad):** Aviso directo al alumno mayor de edad estableciendo sus compromisos personales de seguimiento e información sobre su estado de ánimo.

· **Modelo de Derivación a Servicios Sociales Municipales:** Hoja de derivación oficial cuando concurran factores de riesgo o vulnerabilidad social e intrafamiliar.

· **Modelo de Derivación a Atención Primaria / Servicios de Salud Mental (para entregar a la familia):** Documento confidencial entregado presencialmente a los progenitores para solicitar la valoración e intervención sanitaria en centros de salud mental infanto-juvenil (CSMIJ).

4.º Paso: Comunicación y Registro de Cierre del Protocolo (Anexo IV)

A) Seguimiento Periódico y Registro del Cierre: Reuniones periódicas para evaluar la eficacia de las medidas aplicadas. El cierre del protocolo se formaliza ante alguna de las tres causas reglamentarias: mejora significativa de la situación del alumno, traslado a otro centro educativo o finalización de la escolarización.

B) Notificación Telemática en Raíces: Registro formal del Anexo IV indicando la fecha de cierre, las vías de derivación activadas (Servicios Sociales / Salud Mental) y remisión telemática final a través de Raíces al SIE y a la Unidad de Convivencia.

Fase Procedimental	Actuaciones Clave del Centro	Formularios / Anexos Oficiales	Derivación y Notificación Externa
1.er Paso: Apertura y Protección Inmediata	Notificación de indicios (esporádicas/recurrentes). Aplicación obligada del Plan de Protección Inmediata (organizativas, vigilancia, limitación de medios lesivos, acompañamiento emocional).	Anexo I (Apertura y Plan de Protección Inmediata)	Notificación inicial al SIE de la DAT y a la Unidad de Convivencia a través de Raíces.
2.º Paso: Recogida de Datos y Análisis	Entrevistas confidenciales con el entorno. Evaluación opcional de señales de alarma, factores de riesgo (personales, familiares, sociales) y de protección.	Anexo II (Recogida de Datos y Análisis Cualitativo)	Archivo confidencial en el expediente del centro para fundamentar la toma de decisiones.
3.er Paso: Intervención Educativa	Reunión cualitativa. Acuerdos de intervención (medidas organizativas, tutoría, desahogo, orientación). Entrevistas presenciales con familia/alumno.	Anexo III (Intervención y Toma de Decisiones + Modelos de Derivación)	Derivación a Servicios Sociales Municipales y/o entrega de derivación a la familia para Salud Mental/Atención Primaria.
4.º Paso: Cierre y Registro en Raíces	Evaluación del seguimiento. Constancia del motivo de cierre (mejora significativa, traslado o fin escolarización).	Anexo IV (Registro y Comunicación de Cierre)	Notificación telemática final de cierre al SIE y a la Unidad de Convivencia a través de Raíces.

7.2.10. Protocolo Salud Mental-CO

1er Paso: Detección y Notificación al Director/a (Anexo I)

Notificación de la Detección: Se inicia tras comunicar a la Dirección del centro educativo la existencia de una posible necesidad de intervención especializada con un alumno/a.

Orígenes de la Detección: La necesidad de atención se notifica a través de diversas vías: 1) Progenitores o tutores legales que comunican al tutor, profesorado o equipo directivo la atención psiquiátrica o psicológica que viene recibiendo el alumno o su seguimiento activo por Salud Mental; 2) Comunicación directa proveniente de los servicios sanitarios de Salud Mental hacia el centro educativo; 3) Detección directa por parte de miembros de la comunidad educativa (profesorado, orientación, equipo directivo); 4) Otras vías de notificación formal.

Garantías de Confidencialidad y Anonimización: La notificación utiliza un sistema de anonimización o código asignado por el centro para proteger los datos personales del menor.

Formulario Oficial Asocido: Anexo I (Notificación al director/a de la detección de la posible necesidad de intervención).

2º Paso: Intervención Educativa y Toma de Decisiones (Anexo II)

Apertura y Valoración Técnica: Analizada la solicitud de intervención especializada por parte de la comisión constituida en el centro educativo, se procede a la valoración del caso y a la adopción formal de acuerdos.

Comisión de Valoración / Asistentes: Se reúnen y firman la resolución el Director/a, el Coordinador de Bienestar y Protección, el Jefe de Estudios, el Tutor/a, el Departamento de Orientación (DO) / Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) / Equipo de Apoyo Socioemocional, los progenitores/tutores legales, el propio alumno/a, el personal sanitario del Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil y otros servicios participantes.

Acuerdos Posibles de la Toma de Decisiones: Se acuerda motivadamente una de las siguientes tres vías de actuación: 1) Inicio de la intervención directa con el alumno por parte del Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil en CO sostenidos con fondos públicos; 2) Solicitud de asesoramiento especializado a la Unidad de Convivencia y contra el Acoso Escolar de la Consejería; 3) Derivación o canalización de la intervención del alumno hacia centros sanitarios externos.

Formulario Oficial Asociado: Anexo II (Plan de Intervención: apertura / Resolución de la toma de decisiones).

3er Paso: Comunicación, Compromisos Familiares y Consentimiento (Anexos III y IV)

Plan de Intervención y Compromisos con la Familia (Anexo III - 1ª Parte): Acta de presentación del protocolo donde el centro educativo, el personal sanitario del Programa y la familia fijan los canales de coordinación periódica para el cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del menor. La familia autoriza el intercambio recíproco de información descriptiva (sin juicios de valor).

Cláusula de Desacuerdo con Alumnos Mayores de 16 Años: En el caso de existir desacuerdo entre la familia y el alumno mayor de 16 años para recibir atención y asesoramiento del Programa, el servicio de Psiquiatría del Niño y del Adolescente del Hospital de referencia (ej. Hospital General Universitario Gregorio Marañón o Hospital del

Sureste) se compromete a facilitar una cita en consulta externa al centro educativo en un plazo no superior a dos semanas.

Consentimiento Informado (Anexo III - 2ª Parte): Documento formal de autorización para el intercambio de información confidencial entre los profesionales educativos, sanitarios y de Servicios Sociales. Incluye apartado para la firma de los progenitores/tutores legales y del propio alumno (conveniente de 12 a 16 años y obligatorio a partir de los 16 años). Puede ser revocado por escrito en cualquier momento.

Protección de Datos y Garantías Legales: Informa de la legitimación del tratamiento (art. 6.1.e y 6.1.d del RGPD 2016/679) para proteger el bienestar vital del menor, fijando como responsables a la Consejería de Educación y a la Subdirección General de Inspección Educativa.

Comunicación Oficial a la DAT y Unidad de Convivencia (Anexo IV): La Dirección del centro remite telemáticamente por registro electrónico interno copia del informe de apertura a la Dirección de Área Territorial (DAT) y al Servicio de Inspección Educativa (SIE); y por correo electrónico a la Unidad de Convivencia (convivencia@educa.madrid.org).

4º Paso: Derivación y Coordinación con Servicios de Salud (Anexo V)

Coordinación Externa y Transferencia Informativa: Formalización de la propuesta de colaboración entre el centro educativo y el Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil o servicios externos especializados.

Transferencia Descriptiva de Información: El centro facilita información periódica sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo cotidiano del alumno de forma estrictamente descriptiva, evitando juicios de valor fuera de su competencia pedagógica.

Retorno Sanitario: El centro considera la información aportada por los profesionales sanitarios para ajustar las respuestas educativas a las necesidades reales del menor.

Comisión de Seguimiento: Designación explícita de los miembros encargados de la supervisión periódica del Plan de Intervención (con nombre, cargo y datos de contacto).

Formulario Oficial Asociado: Anexo V (Derivación al Programa de salud mental infanto-juvenil en CO / servicios externos especializados).

Fase Procedimental	Actuaciones Clave	Participantes / Responsables	Anexo Oficial	Canal de Destino / Derivación
1ª FASE: Detección	Notificación de la sospecha o necesidad de atención psiquiátrica/psicológica previa.	Progenitores, Sanidad, Profesorado, Director/a.	Anexo I	Dirección del Centro Educativo.
2ª FASE: Intervención y Toma de Decisiones	Reunión de valoración. Acuerdos: intervención en el Programa CO, asesoramiento Unidad Convivencia o derivación sanitaria.	Director/a, Coord. Bienestar, Jefatura Estudios, Tutor/a, Orientación/EOEP, Sanidad, Familia.	Anexo II	Programa Salud Mental CO / Unidad de Convivencia / Sanidad.
3ª FASE: Comunicación y Registro	Pauta de compromisos de seguimiento con familia. Firma de consentimiento informado (RGPD) y registro telemático.	Centro Educativo, Personal Sanitario, Familia, Alumno/a (>=12-16 años).	Anexo III (Partes 1 y 2) e Anexo IV	DAT / SIE (Registro Electrónico) y Unidad de Convivencia (convivencia@educa.madrid.org).

4ª FASE: Derivación y Coordinación Sanitaria	Propuesta formal de colaboración y transferencia periódica de información descriptiva. Constitución de la Comisión de Seguimiento.	Comisión de Seguimiento del Centro y Servicios Sanitorios / Hosp. Gregorio Marañón / Hosp. del Sureste.	Anexo V	Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil en CO / Servicios Externos Especializados.

7.3. Protocolo de derivación a la Mesa Local de Absentismo Escolar

El presente protocolo establece la secuencia unificada de actuación ante situaciones de inasistencia no justificada a clase en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Se fundamenta estrictamente en las directrices de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y en los indicadores oficiales de la Inspección Educativa:

Ley 4/2023, de 22 de marzo**,** de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid (artículo 35.3), que consagra el derecho a la educación y la obligación de los centros de velar por la escolarización efectiva.

Tipificación del Absentismo por Niveles y Porcentajes Mensuales

Para eliminar valoraciones subjetivas, el Centro establece umbrales porcentuales objetivos de inasistencia no justificada sobre el total de horas lectivas mensuales, determinando la gravedad de la situación y la respuesta institucional correspondiente:

Nivel / Tipo	% Inasistencia	Descripción de la Conducta	Respuesta Obligatoria
Absentismo Pasivo	0% (Presencial)	El alumno acude al centro pero muestra falta sistemática de participación, trabajo y material.	Intervención de Aula y Tutoría Individual.
Absentismo Leve / Riesgo	10% al 25% mensual	Faltas esporádicas no justificadas (ej. 3 a 5 días/mes) o retrasos reiterados.	Fase 1: Citación presencial por el Tutor y Compromiso Familiar.
Absentismo Moderado	25% al 50% mensual	Ausencias continuadas o intermitentes no justificadas adecuadamente.	Fase 2: Apercibimiento de Jefatura y Evaluación de Orientación/PTSC.
Absentismo Grave / Crónico	> 50% mensual o Inicio Curso	Desescolarización de hecho, inasistencia superior a la mitad del mes o no incorporación.	Fase 3: Derivación a Mesa Local de Absentismo, SIE y Servicios Sociales.

Secuencia Procedimental de Intervención en 3 Fases

FASE 1: Detección y Gestión Inicial del Tutor/a (Nivel Leve / 10%-25%)

El profesorado registrará las ausencias al inicio de cada periodo lectivo. El tutor/a supervisará la justificación de las mismas.

Contacto Telefónico Inmediato: Ante 3 faltas no justificadas consecutivas o al alcanzar el 10% de ausencias mensuales, el tutor/a se comunicará con los progenitores o tutores legales.

Entrevista Presencial y Carta de Compromiso: El tutor/a citará a la familia en el centro para analizar los motivos de las ausencias y firmar el 'Compromiso Familiar de Asistencia Regular'.

FASE 2: Intervención de Jefatura de Estudios y Orientación (Nivel Moderado / 25%-50%)

Apercibimiento Escrito Oficial: Si la falta de asistencia persiste y alcanza el 25% mensual, la Jefatura de Estudios remitirá una notificación formal de aviso a la familia con acuse de recibo.

Evaluación Socioeducativa por Orientación / PTSC: El Departamento de Orientación o la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad (PTSC) citará a la familia para valorar factores psicosociales, de salud o familiares que incidan en el absentismo.

Apertura del Expediente Interno de Absentismo: Se unificarán las actas de reunión, partes de asistencia e informes de seguimiento en la ficha individual del alumno en Raíces.

FASE 3: Derivación Institucional Externa (Nivel Grave / Superior al 50%)

Ficha Oficial de Derivación a la Mesa Local: Transcurrido un mes de inasistencia grave (>50%) o ante la falta absoluta de colaboración familiar, la Dirección del centro enviará la Ficha Oficial de Derivación a la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Puente de Vallecas.

Notificación Simultánea al Servicio de Inspección Educativa (SIE): Se comunicará formalmente al Inspector de Referencia del centro el expediente de absentismo abierto y las medidas adoptadas.

Comunicación a Servicios Sociales / Fiscalía de Menores: En casos de riesgo de desprotección o abandono escolar sin justificación sanitaria o causa mayor, se remitirá informe a Servicios Sociales Municipales y, si procede, a la Fiscalía de Menores.

<u>Comisión de Absentismo Escolar del Centro</u>

Para garantizar el seguimiento continuo y coordinado, el Colegio Liceo Cónsul mantiene constituida una Comisión Interna de Absentismo Escolar con la siguiente estructura y funciones:

- **Composición Oficial:** Director/a del centro, Jefe/a de Estudios, Orientador/a del centro, Tutor/a del alumno afectado y Representante Municipal de Absentismo Escolar (cuando sea requerido).
- **Calendario de Reuniones:** Sesiones ordinarias de carácter mensual para revisar los partes de asistencia de Raíces y valorar la evolución de las Fases 1, 2 y 3.

Funciones Clave: Aprobar los planes individuales de reincorporación escolar, autorizar las derivaciones externas a la Mesa Local de Absentismo y supervisar la inclusión de los datos en la Memoria Anual

8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

A nivel laboral el Centro cuenta con el Plan de Igualdad en virtud del artículo 2.1f) del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y de conformidad con los arts. 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y con el artículo 1 del Decreto 42/2021 de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1 i) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General. En el plano educativo, Nos marcamos los siguientes objetivos:

Objetivo 1:

Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en la estructura del sistema educativo conforme al principio de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre ambos en el marco del respeto a la dignidad de cada persona.

Con relación a este objetivo se plantean seguidamente 9 líneas de actuación:

1.1 Incluir en el Proyecto educativo del Centro los principios de igualdad de derechos, de consideración, de trato y de oportunidades entre todas las personas, hombres y mujeres, así como el compromiso de promover los valores y derechos humanos y de convivencia en igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, favoreciendo la coeducación.

1.2 Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de trabajar en torno a la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para mujeres y hombres en todos los momentos de la vida.

1.3 Fomentar el respeto a la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, así como la dignidad personal, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación en los términos del art. 14 de la Constitución Española.

1.4 Desarrollar valores, contenidos y habilidades competenciales, tanto en las programaciones de las diferentes áreas curriculares como, de manera transversal, en todas las actividades de los centros educativos navarros para garantizar la adquisición de las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal, la corresponsabilidad, la promoción de valores democráticos y la igualdad entre todas las personas, mujeres y hombres.

1.5 Promover la participación por igual de hombres y mujeres en la comunidad educativa y en la vida del centro, facilitando y animando a asumir responsabilidades a todos ellos, bien sea aportando iniciativas personales que enriquezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje y la convivencia, o bien en tareas de delegación de grupo y de representación en los órganos colegiados.

1.6 Fomentar e incentivar la formación del profesorado y del personal de orientación, tanto inicial como continua o reciclaje, en la coeducación, en educación en valores, especialmente en la promoción de la igualdad de trato, de ejercicio de los derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto y la no discriminación, la corresponsabilidad familiar y laboral y la prevención de toda violencia de género.

1.7 Prestar especial atención, a través de medidas específicas, a los alumnos y alumnas y en su caso a otros miembros de la comunidad educativa- víctimas de violencia de género, de comportamientos dominantes o abusivos, o de acoso bajo el principio de tolerancia cero.

1.8 Concienciar en el Consejo Escolar del centro a sus miembros sobre la tarea de velar por la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades en el marco escolar, y para prevenir, detectar precozmente y resolver problemas de acoso y violencia de género.

1.9 Fomentar la formación de padres y madres en la educación en valores, competencias y actitudes relativas al desarrollo personal, la autoestima, la convivencia respetuosa e igualitaria, la autonomía y la corresponsabilidad de sus hijos e hijas

Objetivo 2:

Adecuar los contenidos, competencias, metodologías y materiales educativos -el currículo, en suma- al desarrollo de una educación verdaderamente inclusiva, que haga justicia a los méritos y capacidades reales de cada alumno y alumna, eliminando los elementos que conlleven discriminación, exclusión, estereotipos sexistas y visiones sesgadas de la condición humana y de la historia.

Con relación a este objetivo se plantean las siguientes líneas de actuación:

2.1 Fomentar el desarrollo curricular de valores y destrezas que favorezcan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención del recurso a la violencia y en particular a la violencia de género, y elaborar y difundir criterios para la incorporación de la perspectiva coeducativa en los materiales educativos.

2.2 Fomentar el respeto a la dignidad de cada persona y reconocer, por lo tanto, igual valor a mujeres y hombres, reconociendo y visibilizando el saber de las mujeres en las diferentes disciplinas y ámbitos de la vida, y su contribución social, vital, cultural e histórica al desarrollo de la humanidad.

2.3 Promover la revisión y el análisis, tanto en el currículo *explícito* como en el *oculto*, de los materiales didácticos utilizados, con el fin de eliminar los estereotipos y enfoques sexistas o discriminatorios, y fomentar siempre el igual valor y la dignidad de hombres y mujeres, la igualdad de derechos, de trato y de oportunidades y la prevención de la violencia de género y de comportamientos dominantes o abusivos.

2.4 Impulsar la utilización de un lenguaje verbal y no verbal no sexista como vehículo para el desarrollo de la autoestima, el entendimiento mutuo y la colaboración respetuosa y en convivencia entre el alumnado de uno y otro sexo.

2.5 Formar en el alumnado el sentido crítico acerca del tratamiento sexista de la imagen en los materiales educativos y en los medios de comunicación (por ejemplo, entre otros posibles, con la inclusión de anuncios de contactos o la publicidad sexista) en las TIC y el mundo del espectáculo.

2.6 Incorporar conocimientos y habilidades para que alumnos y alumnas aprendan a asumir responsabilidades y participar de forma corresponsable en los ámbitos de decisión del centro.

2.7 Potenciar la presencia en los currículos educativos de contenidos y metodologías especialmente motivadoras para el alumnado femenino en el ámbito de la competencia

matemática, científica y tecnológica, y para el masculino en el fomento de la expresión y comprensión lectoras

2.8 Educar desde fases tempranas en la prevención y el uso seguro y respetuoso consigo mismo y con las demás personas de las tecnologías de la información y la comunicación y en las redes sociales, previniendo comportamientos y actitudes inadecuadas, discriminatorias u ofensivas.

2.9 Crear y difundir materiales, recursos o fondos didácticos y herramientas educativas para el fomento de la educación en valores, derechos y obligaciones, la formación del carácter, la educación emocional, las destrezas sociales, la socialización preventiva de la violencia de género, de comportamientos dominantes o abusivos, y en particular fomentar desde la coeducación la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.10 Facilitar y reconocer el intercambio y difusión de las experiencias, evidencias y buenas prácticas entre nuestro centro y otros centros escolares en materia de igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género o de comportamientos dominantes o abusivos

2.11 Facilitar formación al profesorado y personal de orientación para el diseño y el desarrollo curricular en clave de inclusión y para la educación en valores y derechos, las habilidades de comunicación y relación, y la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres.

Objetivo 3:

Procurar la mejora permanente de la convivencia y la coeducación en nuestro centro educativo, facilitando tanto las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa, hombres y mujeres, como el aprendizaje de la convivencia, desde la formación, la prevención y la intervención, específicamente ante la violencia de género.

Con relación a este objetivo se plantean las siguientes líneas de actuación:

3.1 Potenciar un adecuado clima de convivencia en el centro mediante la planificación de diversas actuaciones específicas, integradas en el quehacer diario de las clases, así como el uso de espacios y recursos de los centros, de manera que con todo ello se facilite la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades, el respeto a todas las personas y la no discriminación entre hombres y mujeres.

3.2 Promover una sensibilidad y una cultura de la prevención de toda forma de violencia o comportamientos dominantes o abusivos entre hombres y mujeres, y la resolución pacífica de conflictos basada en el respeto mutuo de los derechos y la colaboración recíproca.

3.3 Diseñar y desarrollar el aprendizaje de competencias para una convivencia positiva mediante la formación de los alumnos y alumnas a nivel cognitivo, en educación emocional, y en educación en valores éticos, en derechos y responsabilidades y habilidades sociales.

3.4 Facilitar al centro formación, orientación y asesoramiento específicos para integrar en su *Plan anual de convivencia* los aspectos relativos a la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres *(‘Plan de igualdad’).*

3.5 Facilitar estructuras y procedimientos de ayuda, tanto al profesorado y demás profesionales de los centros como a las y los estudiantes y sus familias, para prevenir,

detectar precozmente y resolver problemas de acoso y violencia contra las mujeres, o cualesquiera comportamientos dominantes o abusivos.

3.6 Promover y apoyar en los centros educativos la puesta en marcha de programas e iniciativas para prevenir diferentes formas de violencia de género y comportamientos abusivos, incluyendo las diferentes formas de microviolencia.

3.7 Adecuar la respuesta institucional en el ámbito educativo a las necesidades de personas y grupos especialmente vulnerables, susceptibles de discriminación múltiple, en situación de desventaja socioeconómica, con NEAE o afectadas por entornos de violencia, con atención a la mujer como posible víctima.

3.8 Promover la formación de todos los miembros de la comunidad educativa en los temas relacionados con la prevención de la violencia de género, y en general con la convivencia, la igualdad y la no discriminación.

3.9 Prestar especial atención a las víctimas de violencia de género de la comunidad educativa. Brindar protección y apoyo en casos de indicio razonable o confirmación de maltrato físico, psicológico o cualquier tipo de negligencia o desprotección.

3.10 En el marco de una educación integral y basada en valores humanos y de acuerdo con la etapa de desarrollo correspondiente y el respeto a la decisión de las familias de los menores (o, en su caso, de la autoridad judicial), fomentar la consolidación de la madurez personal, social y moral de chicos y chicas, para actuar de forma respetuosa y responsable en sus relaciones personales y, en su caso, afectivo-sexuales.

3.11 Propiciar en el alumnado la capacidad de analizar y valorar críticamente comportamientos inadecuados o desigualdades existentes en el centro, de tomar iniciativas para corregirlas en el marco de funcionamiento del mismo y para fomentar la buena convivencia, el respeto y la igualdad efectiva entre las personas, hombres y mujeres.

3.12 Realizar actividades de sensibilización y formación a toda la comunidad educativa sobre utilización segura y buen uso de Internet y de las TIC, en previsión de comportamientos y actitudes inadecuadas, abusivas u ofensivas.

3.13 Propiciar el intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre prevención de la violencia en Internet, las redes sociales y las TIC.

Objetivo 4:

Trabajar en los procesos de orientación educativa y/o profesional por la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, el ejercicio de la docencia, puestos de gestión y dirección.

Seguiremos las siguientes líneas de actuación:

4.1 Incluir en el *Plan de Acción tutorial* y en las prioridades de las tareas de orientación educativa de nuestro centro con medidas y actividades, debidamente programadas, para fomentar entre el alumnado un clima de convivencia respetuoso -con incidencia en las relaciones entre personas de uno y otro sexo-, facilitador de relaciones de colaboración, de respeto y participación en las tareas educativas y en la vida del centro en general.

4.2 Diseñar en el *Plan de Acción tutorial* del centro objetivos, líneas de actuación y contenidos sobre convivencia, habilidades socio-emocionales, educación en valores y derechos y, en general, aprendizajes que orienten las relaciones personales y grupales hacia la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de los conflictos.

4.3 Ofrecer formación para el profesorado que ejerce funciones de tutoría para que en su correspondiente grupo de clase pueda asumir funciones de agentes de convivencia, de educación en valores y derechos, de comunicación con las familias y de participación y colaboración sin estereotipos entre chicos y chicas, y orientar en la elección académica y profesional del alumnado en función de sus capacidades, intereses, motivaciones y expectativas al margen de estereotipos de género

4.4 Los responsables de la formación, de la orientación educativa y de la acción tutorial velarán especialmente por facilitar a alumnas y alumnos por igual la información y capacitación apropiadas para propiciar que la elección de las opciones académicas, personales y profesionales se realice en función de capacidades y motivaciones adecuadas, y se vea libre de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo o en cualquier otra circunstancia personal (lugar de residencia en el ámbito rural o urbano, etc.)

4.5 Procurar, a través de la orientación académica y profesional –y desde la formación en igualdad- que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas, las familias apoyen a sus hijos e hijas en la elección de su futuro profesional, con el fin de que chicas y chicos gocen de hecho de análogas expectativas profesionales y motivaciones.

4.6 Fomentar una *cultura del emprendimiento en femenino* y la presencia de la mujer en puestos de alta responsabilidad en las organizaciones*,* en función del mérito y capacidad adquiridos, y destacando los valores y talentos con los que vendría a enriquecerse con ello la sociedad.

4.7 Potenciar la equidad entre mujeres y hombres, en todos los niveles de la profesión docente, así como en los puestos de gestión y dirección escolar, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, y con independencia de condicionamientos basados en estereotipos asociados al sexo.

4.8 Desarrollar competencias e incorporar conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que los alumnos y alumnas se hagan cargo de sus actuales y futuras necesidades y responsabilidades relacionadas con el reparto equilibrado de tareas, la colaboración y la ayuda en todos órdenes de la vida, con el trabajo doméstico, la maternidad/paternidad y el cuidado de las personas en el marco de una conciliación corresponsable.

4.9 Facilitar la coordinación entre el centro, las familias y las instituciones públicas competentes para la adopción de medidas preventivas y educativas, especialmente en el caso de alumnado procedente de ambientes familiares donde está presente o existe riesgo de violencia de género, y de alumnado procedente de ambientes en los que se limite el acceso de las niñas/jóvenes/mujeres a la educación, el mundo laboral y la participación social.

4.10 Asegurar en los ámbitos educativos, tanto por parte de la Administración como en los propios centros escolares, el seguimiento y la atención específica de las alumnas y alumnos que forman parte de colectivos de riesgo o especial vulnerabilidad, con el fin de evitar el abandono escolar temprano, de facilitar su continuidad en el sistema educativo y su integración en el centro y opciones de futuro en condiciones de igualdad.

4.11 Atender, especialmente desde la tutoría y la orientación, a posibles estereotipos favorecedores del fracaso educativo en general, y en particular el de los estudiantes varones debido a su mayor frecuencia, tanto en lo relativo a su rendimiento como a problemas de disrupción o abandono escolar prematuro, así como a las consecuencias negativas a las que dicho fracaso pudiera dar lugar (prejuicios, trato humillante, reacciones agresivas, etc.), específicamente para las mujeres.

4.12 Realizar campañas y acciones de orientación para incrementar el acceso de las chicas a estudios técnicos y científicos (STEM)

9. ELABORACIÓN, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

9.1 Comisión de Convivencia

La comisión de Convivencia está formada por:

Por parte del Equipo Directivo:	D. José Miguel Caballero Piedrahita Dª Rosa Martín Patiño Dª Ainhoa Nieto Vigil
Representante de los padres:	Dª Carmen Requejo Caballero
Representante de profesores:	D. Ángel Luis Álvarez Mondejar
Representante de alumnos:	Dª Carla Rodríguez Cano

Las funciones de la Comisión de Convivencia se concretan en ser mediadores y tramitadores de conflictos, planifican, gestionan y evalúan la convivencia del Colegio, que actúa por delegación del Consejo escolar y que promueve la mediación.

Se hacen actividades que conducen a:

1. . Favorecer la relación de las familias en el Colegio.
2. . Participación de todo el profesorado.
3. . Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres dentro de la Comunidad Educativa.
4. . Prevenir la violencia sexista, racista, en cualquiera de sus manifestaciones.
5. . Vigilancia de los espacios y tiempos de riesgo.
6. . Evaluar periódicamente la situación de convivencia del Centro.
7. . Proponer el contenido de las Normas.
8. . Informar al Claustro y Consejo Escolar de las actuaciones tomadas y sus resultados dentro de cada una de las evaluaciones.
9. .Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.

1. Plan Director de la Policía Nacional. Conferencias sobre temas escogidos por la comisión para cada curso concreto (Acoso escolar, Bandas juveniles, actitudes juveniles incívicas, etc.).
2. Programa de *Ciberexperto*. Curso de formación de la Policía Nacional dirigido a alumnos de 6º de Primaria.
3. Día de Internet Seguro con talleres y ponencias, desde 4º de EP a 4º de ESO. Celebrado el día 8 de febrero.
4. Semana contra el Acoso Escolar (Gincanas, talleres , debates y desfiles). Celebrada del 2 al 5 de noviembre.
5. Día Internacional de La Mujer y La Niña en la Ciencia, celebrado el 11 de febrero,

con diploma acreditativo de participación.

6. Día de concienciación del autismo (jornadas de concienciación, actividades varias….)
7. Proyecto en Valores durante todo el curso escolar controlado por una guía específica.
8. Acción tutorial 1h /semanal en toda la secundaria (lucha contra estereotipos, aplicación del test socioescuela en todos los grupos de Secundaria, debates sobre LGTBIfobia).
9. Formación para el profesorado: Curso de 50 horas realizado del 23 de septiembre al 12 de noviembre de 2021 en la UNIR sobre “Acoso Escolar y Riesgos de Internet para la Generación Z”, y que será explicado a todo el claustro de profesores.

9.2 Criterios para la elaboración, aprobación, aplicación y difusión del Plan de Convivencia.

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

- El Plan de Convivencia será realizado por la comisión de convivencia (director, jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el consejo escolar). El director o en su caso el jefe de estudios coordinará la elaboración y se responsabilizará de la redacción, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.

- El Plan de Convivencia será aprobado por el Consejo Escolar del Centro.

- El/la tutor/a del/a alumno/a tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.

- El/la orientador/Coordinador de Bienestar, a petición del Equipo Directivo o del/a tutor/a, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.

- El director o directora del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.

- La Titularidad del Centro utilizará mecanismos de difusión como son: información de Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores y

tutores, reuniones de los tutores con los padres durante el mes de octubre, su conocimiento en las sesiones de tutoría.

Respecto al seguimiento y a las evaluación:

Corresponde al Director velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.

El Jefe de Estudios y el Departamento de Orientación tendrán las funciones que le encomiende la Entidad Titular del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.

Los profesores se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia mediará en los conflictos, planifican, gestionan, y evalúan la convivencia del centro, promoviendo la mediación y representando al Consejo Escolar.Una vez se esté aplicando el Plan de Convivencia, la Comisión de Convivencia del centro realizará el seguimiento del mismo a lo largo de cada curso escolar elabora, un documento en el que se recoja las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las necesidades detectadas para así informar al Consejo Escolar, cuyos miembros darán traslado de la información a los diferentes sectores de la comunidad escolar que representan.

9.3 Medidas para la dinamización del Plan de Convivencia.

Los d*eleg*ados y las delegadas del alumnado ejercen la función de representar a sus compañeros y mejorar su relación con el/la tutora/a.

- Fomentan la convivencia entre los compañeros.
- Velan por la adecuada utilización del material dentro del aula.
- Acompañan a quienes sean expulsados fuera del aula, a los que sufren alguna indisposición etc.

La Junta de delegados, colaborarán en el cumplimiento de las normas básicas de convivencia:

Se reunirán por cursos y niveles una vez al mes para proponer a la comisión de convivencia adopción de medidas, así como para comentar con Dirección y el Departamento de Orientación cualquier problema que pueda surgir en el Centro.

Claustro de profesores, en las juntas de evaluación trimestrales se aborda el Plan de Convivencia, se proponen mejoras y se evalúa la eficacia del plan.

Comisión de Convivencia: se reúne para evaluar la situación de convivencia y los resultados de aplicación de las normas.

Mediadores: se reúnen con el equipo de Orientación para su formación y seguimiento.

9.4 Información a las familias.

El Plan de Convivencia se presenta a todas las familias durante las sesiones de tutoría, especialmente en la reunión de familias-tutores que se celebra durante el primer mes escolar. En dicha reunión se presenta el Plan de Convivencia y se informa a las familias de sus principales pilares.

En la matrícula del Centro aparecen también las normas de convivencia, entre otros apartados, que aparecen en el presente documento. Las familias solicitantes de plaza deben firmarlas para ser conocedoras de las mismas.

Además el Plan de Convivencia está alojado en nuestra página web siempre disponible para poder acceder a él y poder informarse sobre nuestros pilares institucionales.

9.5 Claustro y Consejo Escolar.

Tanto el Plan de Convivencia como otros documentos aparecen reflejados en la Memoria y en la PGA. Se presenta y trata en los claustros y en los Consejos Escolares que se desarrollan durante el curso y, además, se pone sobre la mesa aspectos de mejora para cursos venideros.

La memoria junto al Plan de Convivencia se comparte digitalmente con todo el claustro docente para facilitar el acceso a dicha información y, también, para que puedan compartirla con sus alumnos.

9.6. Cuadro de Indicadores para la Memoria Anual de Convivencia

La Comisión de Convivencia elaborará en el mes de junio la Memoria Anual del Plan de Convivencia, incorporando obligatoriamente la siguiente matriz de indicadores para su aprobación por el Consejo Escolar::

Ámbito de Evaluación	Indicadores Cuantitativos y Cualitativos	Fuente de Datos / Registro
1. Clima General y Disciplina	• N.º de conductas contrarias (graves y muy graves). • N.º de expedientes disciplinarios incoados. • N.º de expulsiones temporales y % con plan presencial semanal.	Parte de incidencias y plataforma Raíces.
2. Protocolos de Violencia	• N.º de protocolos abiertos en Raíces por tipología (Acoso, Violencia de Género, Suicidio, Autolesiones, etc.). • N.º de casos confirmados, desestimados o en seguimiento. • N.º de derivaciones a Salud Mental, Servicios Sociales y FFCCSE.	Registros telemáticos de Raíces y Anexos IV de Cierre.
3. Absentismo Escolar	• % de alumnado en absentismo Leve (10-25%), Moderado (25-50%) y Grave (>50%).	Aplicación de faltas en Raíces y Fichas de la Mesa Local.

	• N.º de expedientes derivados a la Mesa Local de Absentismo.	
4. Prevención y Diagnóstico	• % de participación en el test sociométrico SociEscuela (3.º EP a 4.º ESO). • N.º de talleres de sensibilización y tutorías del PAT realizadas. • Valoración de la satisfacción de familias, alumnos y profesorado.	Informes de SociEscuela y encuestas anuales de convivencia.

Aprobación y Cierre de Curso: La Memoria Anual de Convivencia será presentada y evaluada en la última sesión del Consejo Escolar de cada curso académico (antes del 30 de junio), remitiéndose copia al Servicio de Inspección Educativa (SIE) a través de Raíces.

10.RECURSOS E INSTITUCIONES

10.1 Coordinación con otras entidades del Centro.

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.

En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia

En la Programación General Anual se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.

Los Proyectos Curriculares de Etapa incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

El orientador/a, o similar, asesorará al director o directora en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador General de Etapa en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.

En la planificación de la orientación educativa deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.

En la planificación de la Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

10.2 Formación a los miembros de la comunidad educativa

PROGRAMA MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Diferentes estudios demuestran que, implementando un sistema de ayuda entre iguales, se pueden aprovechar las capacidades, habilidades y puntos fuertes de los alumnos para enriquecer sus propias vidas y la de los demás.

El Programa de Mediación entre Iguales pretende ser una medida que mejore la convivencia del centro y que sirva de prevención contra la violencia y el acoso escolar en la Educación Secundaria. Para dicho fin se creará y formará un grupo de Alumnos Mediadores que sean capaces de intervenir en situaciones de conflicto entre compañeros, ayudándoles a llegar a soluciones equitativas y realistas.

Con todo ello pretendemos introducir una filosofía de gestión de la convivencia basada en las capacidades de negociación y en el respeto mutuo, fomentando la empatía y la mejora de las relaciones interpersonales, asignando a los alumnos un papel central en dicha gestión.

Nuestro Centro lleva unos años preocupado y ocupado en la tarea de cambiar la forma de abordar y mejorar la convivencia entre las distintas personas que formamos el Centro y fundamentalmente entre los alumnos del mismo. Este programa tiene el sentido de reforzar dicho cambio pasando de un modelo centrado en las normas a otro cuyo eje son los alumnos como agentes activos.

Este Programa nace de la preocupación del equipo directivo junto al equipo de orientación y el resto de docentes del centro, que pensamos que la función de las instituciones escolares no es sólo instruir sino también formar personas.

La primera clave cuando nos empeñamos en la tarea de mejorar de la convivencia fue tomar conciencia de que la convivencia es un asunto de todos, y la segunda clave y no menos importante, es que las medidas tenían que estar sobre todo en el nivel de la prevención y no en el de tratamiento de los conflictos una vez ocurridos. Aunque la mediación se hace sobre hechos consumados, la mera existencia de un programa de esta naturaleza creemos que servirá como catalizador de las relaciones entre los alumnos haciendo que los conflictos se puedan resolver sin intervención de terceros.

De entre todas las posibilidades hemos escogido la Mediación o la Ayuda entre iguales porque son estrategias que aportan al modelo de convivencia las siguientes características:

1) Asumir una concepción positiva del conflicto.
2) El diálogo como alternativa a otras posibles respuestas como son la agresión y violencia o las de huida y sumisión.
3) Apostar por la potenciación de contextos cooperativos en las relaciones interpersonales.
4) Desarrollar habilidades de autorregulación y autocontrol, que son recursos claves para favorecer en los individuos la toma de decisiones de forma autónoma y ajustada al entorno social donde viven.
5) La práctica de la participación democrática: a través de esta se experimenta la importancia de las opiniones, sentimientos, deseos y necesidades, tanto propias como de los otros y su contribución a la mejora de situaciones injustas o desagradables.

6) El desarrollo de actitudes de apertura, comprensión y empatía implica un compromiso de atención al otro.
7) El protagonismo de las partes en la resolución de sus conflictos: las partes implicadas en un conflicto son capaces de identificar sus necesidades e intereses frente al otro y de colaborar conjuntamente en la búsqueda de soluciones satisfactorias para ambos.

Los alumnos mediadores se escogerán entre los que se presenten voluntarios de todos los cursos de Educación Secundaria.

Los alumnos susceptibles de recibir la mediación serán en principio los de toda la etapa de Secundaria, y los últimos cursos de Educación Primaria (Quinto y Sexto)

Objetivos

- Mejorar el clima de convivencia del Centro mediante el aprendizaje y puesta en funcionamiento de estrategias de diálogo, negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Sensibilizar al alumnado del centro para utilizar estas estrategias.
- Seleccionar, formar e involucrar a los alumnos en la toma de decisiones de todos los aspectos académicos, y en concreto en las medidas a adoptar en algunas situaciones de conflicto entre ellos.
- Desarrollar las siguientes competencias sociales: empatía, asertividad, autocontrol, comunicación eficaz y negociación.
- Concienciar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de fomentar estas actitudes.

Actividades previstas.

Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de las características del programa.

Los componentes del Departamento de Orientación serán los encargados de organizar, tutorizar y evaluar el Programa. En primer lugar, informarán al Claustro de profesores, Consejo Escolar, alumnos y padres por este orden mediante una presentación de las características del programa.

Solicitar voluntarios entre los alumnos de secundaria para ser mediadores.

Tendrán que rellenar un cuestionario de solicitud y recibir unas breves indicaciones de las características y obligaciones que deben cumplir los alumnos mediadores.

Formarlos en estrategias de intervención.

Campaña de difusión del recurso a todos los alumnos y al profesorado y crear un protocolo de demanda del mismo.

Una vez elegidos los alumnos mediadores informar de quiénes son al resto de alumnos y a los profesores de la etapa, así como del proceso que deben seguir para solicitar una mediación.

La mediación la podrán solicitar los protagonistas del conflicto, profesores o padres que conozcan algún caso o los propios mediadores si observan un conflicto. En cualquier caso,

la aceptación de la mediación por parte de los alumnos en conflicto es condición indispensable para el inicio de la misma.

Atención de las demandas que surjan.

El proceso seguirá estas pautas:

• Ante la detección de un conflicto entre iguales los alumnos/as mediadores de forma autónoma llevan a cabo la premediación en las horas del recreo.

•Tras la premediación y habiendo aceptado las partes la resolución del conflicto los alumnos/as mediadores comentan al tutor de mediación el caso y concretan el día y la hora para llevar a cabo la mediación (preferentemente recreos).

• Los alumnos/as mediadores dejarán reflejado por escrito (se creará para tal fin un registro de control de mediaciones) quién han sido los mediadores, que alumnos tenían el conflicto, qué y cuáles han sido las medidas adoptadas, así como cumplimentaran el contrato de acuerdo.

• Revisarán el acuerdo tras un periodo de 7 días.

• Evaluar el programa.

Propuesta de evaluación.

- Análisis por parte de los alumnos mediadores de la idoneidad de la formación recibida sobre la base de su experiencia en resolución de conflictos. Contestarán a un cuestionario abierto sobre cada una de las sesiones recibidas y las posibles carencias que detecten a la hora de aplicar lo aprendido.

- Evaluar la resolución o no de cada uno de los conflictos. Con los registros de actuaciones se realizará un análisis cuantitativo y cualitativo del número de casos atendidos, la naturaleza de los mismos, las medidas aplicadas, los alumnos que han mediado y la resolución del conflicto.

-Evaluación por parte del profesorado de la repercusión del Programa en el clima de convivencia del Centro. Para ello se les pedirá que contesten al siguiente cuestionario:

- ¿Conoces el programa de formación de mediadores?
- ¿Crees que la mediación entre iguales es un buen recurso para contribuir a mejorar el clima de convivencia en el Centro?
- ¿Conoces algún caso que hayan resuelto los alumnos/as utilizando la mediación entre iguales?
- ¿Estarías dispuesto a formar parte de un grupo preocupado por formarse en resolución de conflictos?
- ¿Consideras que la formación de alumnos/as mediadores debe seguir impartiéndose en tu Centro?
- ¿Qué mejorarías del desarrollo del programa?

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Este curso 2026/2027 la Dirección del Colegio ha establecido las siguientes líneas formativas:

a) Formación en Protección de Datos

b) Educación emocional

c) Educación en Salud Mental

d) Formación en buen uso de la Inteligencia Artificial en el Aula

10.3 Recursos Externos

Con el objetivo de la mejora de la convivencia y ayudar a todos los alumnos con problemas, nos ayudamos de los siguientes recursos externos.

Centro de Atención a la infancia (CAI): Es un servicio de atención social especializada de la red de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid para la atención psicológica, social y educativa a menores de edad, en situación de desprotección (riesgo o desamparo) y a sus familias. Pretende garantizar el buen trato a las y los menores y la preservación familiar

AMICEN:Hospital de día y Centro de Rehabilitación Psicosocial, Centro Madrileño de Psicología Aplicada es una sociedad creada por un grupo de profesionales de la psicología y la psiquiatría con el objetivo de trabajar en el ámbito de la salud mental y los servicios sociales.

LA RUECA:Entidad sin ánimo de lucro que trabaja en distintos proyectos con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar de las personas más desfavorecidas y vulnerables.

FUNDACIÓN TOMILLO: Asociación que trabaja para apoyar la mejora del rendimiento escolar y prevenir el abandono prematuro en las aulas de niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable, trabajando en la integración del entorno familiar y escolar.

EQUIPO DE TRABAJADORES MENORES Y FAMILIAS (SERVICIOS SOCIALES): Participamos activamente en la mesas de los menores del Centro de este recurso de Sustos Sociales

ASPA: Servicios de apoyo y ayuda a niños, niñas y adolescentes en riesgo social

CAF(Centro de Atención a las familias):Los Centros de Apoyo a las Familias (CAF) son dispositivos interdisciplinares y especializados que ofrecen apoyo a las familias para afrontar las dificultades que surgen en el desempeño de sus funciones parentales, prevención y atención en otros conflictos y crisis familiares, así como espacios de formación y fomento la participación comunitaria.

CIUDAD JOVEN: Asociación que promueve y gestiona diversos programas educativos con la finalidad de ofrecer un conjunto de servicios y actividades que respondan a las necesidades concretas de los destinatarios.

10.4 Agente Tutor

La figura del Agente Tutor, ayuda a la convivencia del Centro, entre sus funciones destaca:

- Vigilar las diferentes modalidades de absentismo escolar y actuar ante las mismas.
- Vigilar la presencia de menores de edad sin escolarizar.
- Vigilar los alrededores de los centros educativos y las zonas frecuentadas por menores de edad.
- Asesorar y colaborar con los equipos directivos de los centros docentes en asuntos relacionados con el ámbito competencial del municipio y de las policías locales, así como mantener reuniones periódicas con el profesorado, siempre que sea necesario.
- Prevenir hechos delictivos cometidos por menores de edad y actuar ante ellos.
- Colaborar en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados en cualquier ámbito, siempre desde el contexto preventivo y del mantenimiento del orden público.
- Vigilar y actuar ante el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y en las proximidades de los centros educativos y también en el interior de estos, cuando sean requeridos por sus responsables, así como evitar el tráfico de estas sustancias en estos espacios.
- Colaborar con los centros educativos en la vigilancia y control del consumo de tabaco en sus instalaciones, así como en el resto de zonas frecuentadas por menores de edad, siempre que exista esta prohibición.
- Vigilar y controlar el acceso de menores de edad en locales y establecimientos públicos y la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público donde exista esta prohibición.
- Vigilar y actuar ante cualquier conducta que se considere de riesgo para los menores de edad.
- Vigilar y actuar ante el acoso entre iguales y el uso ilícito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Realizar acciones y campañas preventivas, junto con los centros escolares, relacionadas con la educación vial, el uso eficiente y sostenible de las TIC y otras normativas de interés para los menores de edad.
- Colaborar con los centros educativos en la aplicación de los manuales de autoprotección escolar.
- Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares y en las zonas frecuentadas por menores de edad, así como regular el tráfico en horario de mayor afluencia de estas mismas zonas.

10.5 Incibe

Con el objetivo de hacer un uso seguro y responsable de Internet en el entorno educativo participamos en las jornada que ofrece el INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad) con el objetivo de promover el uso seguro y responsable de la Red entre los menores de edad, dirigidas al profesorado, alumnado y familias.

Estas jornadas están compuestas por un taller dirigido a educadores con el fin de capacitarles en la impartición de unidades didácticas y talleres para alumnos en los que se desarrollará una de las unidades con el fin de concienciar a los alumnos sobre los riesgos y promover buenas prácticas.